



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Municipal 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0206 del 23 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2020.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".*
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que teniendo en cuenta que la Gobernación de Santander con ocasión de la emergencia sanitaria declarada para atender y mitigar el virus COVID – 19, en sesión del Comité extraordinaria de Comité de Justicia Transicional del departamento aprobó la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC) como respuesta a las necesidades latentes de la población víctima del conflicto armado, es este sentido destinó para el municipio de Bucaramanga la asignación de noventa (90) bonos solidarios económicos por valor de doscientos mil pesos (200.000) bajo los principios subsidiariedad y corresponsabilidad.
7. Que la Secretaría del Interior con apoyo de la Personería Municipal y la Mesa de Participación de víctimas realizó la convocatoria abierta para la entrega de ayuda humanitaria por COVID-19 focalizando la población víctima con mayor grado de



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL**

vulnerabilidad que no ha recibido apoyo de programas sociales nacional, departamental y municipal.

8. Que la Gobernación de Santander para operativizar la estrategia, suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID – 19 a la población víctima y expidió la Resolución No 06506 de 20 de agosto de 2020.
9. Que según la Resolución Nro. 06506 de agosto 20 de 2020 Artículo Tercero: *“Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN- La **ENTREGA** de recursos que ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000) al municipio de **BUCARAMANGA** correspondiente a la atención de NOVENTA (90) beneficiarios, para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID – 19 a los siguientes beneficiarios relacionados en el anexo 3. Acta de Postulación y solicitud de recursos debidamente diligenciado y remitido por el municipio.*
10. Que la Gobernación de Santander a través de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020 confirmó el desembolso de recursos a la cuenta bancaria que apertura el municipio para el manejo de estos recursos No 657-87775-9 denominada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19 abierta con fecha 06 de agosto de 2.020.
11. Que el Tesorero Municipal certifica que los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponibles en la cuenta bancaria Nro. 657-87775-9, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$18.000.000.00)**.
12. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta Nro. 020 de octubre 26 de 2020, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2020.
13. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
TI	INGRESOS
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00)** conforme al siguiente detalle:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. **064**

**GOBERNAR
ES HACER**

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	
TI	INGRESOS	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL	
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	18.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Créase dentro del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO
	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL
	ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO Ayuda Humanitaria Covid 19 Res. 06506-2020

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de **Dieciocho Millones de Pesos MCTE. (\$18.000.000.00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	18.000.000.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

[Firma manuscrita]
JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

[Firma manuscrita]
 Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda

[Firma manuscrita] Revisó:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

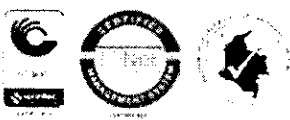
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase I

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. **064**

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL.", el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro. 020 de octubre 26 de 2020, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Así mismo, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de adición cuenta con un anexo del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2030, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos del Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2020, los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la Administración Central.

Atendiendo la declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Salud Pública de interés internacional -ESPIL, por parte de la Organización Mundial de la Salud, con ocasión del Coronavirus – COVID 19, el estado colombiano decidió tomar las medidas sanitarias correspondientes para prevenir y/o mitigar su contagio. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró a nivel nacional La Emergencia Sanitaria; posteriormente el Presidente de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Consecuente con lo anterior el Gobernador de Santander expidió el Decreto 206 del 20 de marzo de 2020 por medio del cual declaró La Urgencia Manifiesta para atender la situación del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica derivado por la pandemia COVID 19, en procura de implementar acciones tendientes a la atención de las poblaciones vulnerables y confinadas por causa del aislamiento social obligatorio decretado por el gobierno nacional. Por esta razón, con el fin de atender al grupo población víctima de conflicto armado asentado en los 87 municipios de la jurisdicción departamental y de conformidad con las recomendaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría Regional del Pueblo y Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-IUARIV-, respecto de la armonización de los Planes de Acciones Territoriales -PAT- y con el propósito de promover la asistencia a la población víctima más vulnerable que no se encuentra vinculada activamente a los programas sociales de giro económico condicionado (Familias en acción- Jóvenes en acción) o de asistencia social (Colombia Mayor Ingreso Solidario) desplegados desde el nivel nacional como estrategia de apoyo a las familias más vulnerables del país, desarrollo entre otras las siguientes actividades:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

(Colombia Mayor Ingreso Solidario) desplegados desde el nivel nacional como estrategia de apoyo a las familias mas vulnerables del pais, desarrollo entre otras las siguientes actividades:

Sesion extraordinaria del Comité de Justicia Transicional del Departamento de Santander con la participacion de las autoridades administrativas, militares de policia, institucional, organos de control y la asistencia de los representantes de la Mesa de Participacion de Victimas, tal como lo regula el Decreto No. 076 de 2019; con el animo de socializar poner en consideracion y aprobacion, LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC), como respuesta a las necesidades mas latentes de este grupo poblacional en los Municipios del Departamento de Santander, en aplicacion de los principios de subsidiariedad y corresponsabilidad establecidos en el decreto Nro. 2460 de 2015.

Con la aprobacion de la EAHC se entregara por una unica vez a las victimas del conflicto armado que residen en sus municipios y que no pueden ser atendidos con los recursos asignados para la vigencia fiscal 2020 en el PAT municipal, un giro solidario economico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00), previa verificacion de los criterios de priorizacion establecidos por parte del Coordinador de la Mesa de Participacion de Victimas Municipal, el Personero Municipal y el Alcalde como maxima autoridad municipal, respecto del estado de vulnerabilidad y por supuesto, no pertenecer a ninguno de los programas sociales del estado ya mencionados en parrafos anteriores.

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Santander con ocasión de la emergencia sanitaria declarada para atender y mitigar el virus COVID – 19, en sesión del Comité extraordinaria de Comité de Justicia Transicional del departamento aprobó la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC) como respuesta a las necesidades latentes de la población víctima del conflicto armado, es este sentido destinó para el municipio de Bucaramanga la asignación de noventa (90) bonos solidarios económicos por valor de doscientos mil pesos (200.000) bajo los principios subsidiariedad y corresponsabilidad.

La Secretaría del Interior con apoyo de la Personería Municipal y la Mesa de Participación de víctimas realizó la convocatoria abierta para la entrega de ayuda humanitaria por COVID-19 focalizando la población víctima con mayor grado de vulnerabilidad que no ha recibido apoyo de programas sociales nacional, departamental y municipal.

La Gobernación de Santander para operativizar la estrategia, suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID – 19 a la población víctima y expidió la Resolución No 06506 de 20 de agosto de 2020.

Según la Resolución Nro. 06506 de agosto 20 de 2020 Artículo Tercero: *"Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN- La ENTREGA de recursos que ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000) al municipio de BUCARAMANGA correspondiente a la atención de NOVENTA (90) beneficiarios, para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID – 19 a los siguientes beneficiarios relacionados en el anexo 3. Acta de Postulación y solicitud de recursos debidamente diligenciado y remitido por el municipio.*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. **064**

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

La Tesorería Municipal certifica la disponibilidad de los recursos y la Secretaria de Hacienda certifica que los recursos a adicionar en el presente acuerdo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, solo afecta el Marco Fiscal de Mediano plazo en la vigencia de la adición.

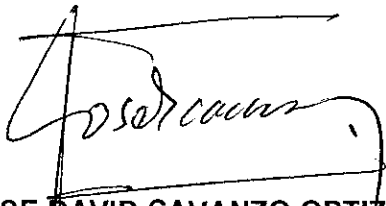
También en cumplimiento del Decreto 076 del 2005, El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de Confis Nro. 020 de octubre 26 de 2020 emitió concepto favorable a la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2020.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

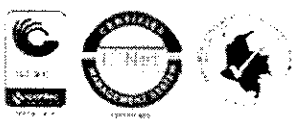
ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación de la Secretaria de Hacienda y la Profesional especializada de presupuesto, sobre la adición de los recursos y su afectación del plan financiero MFMP
2. Certificación de la Tesorería Municipal
3. Parte pertinente del Acta de Confis Nro. 020 de octubre 26 de 2020
4. Solicitud de adición de la secretaria del Interior y lista de las personas beneficiarias
5. Detalle del Gasto para la Adición


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

 Revisó:

Nayarin Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase I
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. **064**

**GOBERNAR
ES HACER**

18 DE NOVIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO DISTRIBUCION DEL GASTO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA 4 BUCARAMANGA CIUDAD VITAL, LA VIDA ES SAGRADA	
	COMPONENTEEN BUCARAMANGA CONSTRUIMOS UN TERRITORIO DE PAZ	
	SECTOR A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	ATENCION VICTIMAS DEL CONFLICTO	
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)	
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO AYUDA HUMANITARIA COVID 19 Res. 06506-2020	18.000.000.00
	TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	18.000.000.00



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	No. Consecutivo SHPTO 2020
Subproceso: PRESUPUESTO Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL
ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICAN :

Que según la Resolución 06506 del 20 de agosto de 2020 de la Gobernación de Santander, se asignaron recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00)** al Municipio de Bucaramanga, según convenio Interadministrativo entre la Gobernación de Santander y el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN, correspondientes a la atención de 90 beneficiarios para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID-19 según se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA 4 BUCARAMANGA CIUDAD VITAL, LA VIDA ES SAGRADA	
	COMPONENTE EN BUCARAMANGA CONSTRUIMOS UN TERRITORIO DE PAZ	
	SECTOR A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	ATENCION VICTIMAS DEL CONFLICTO	
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)	
22109844	RECURSOS DEPARTAMENTO AYUDA HUMANITARIA COVID 19 Res. 06506-2020	18.000.000.00
	TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	18.000.000.00

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Jasmin Mantilla Leon
JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo SHPTO 2020
Subproceso: PRESUPUESTO Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL
ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICAN:

Que el valor a adicionar correspondiente a Recursos de Capital provenientes de la Gobernación de Santander, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00)**, afectan el Marco Fiscal en forma positiva en la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2020 por corresponder a recursos de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda


JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializado

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1.1.3.2.1.1.4	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229
BF_1.1.3.2.1.1.5	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951
BF_1.1.3.2.1.2	129.242	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279
BF_1.1.3.2.1.3	2.032	2.047	2.108	2.172	2.237	2.304	2.373	2.444	2.518	2.593	2.671	2.751
BF_1.1.3.2.2	15.454	12.909	13.296	13.695	14.106	14.529	14.965	15.414	15.876	16.353	16.843	17.349
BF_1.1.3.2.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	616	1.970	2.029	2.090	2.153	2.217	2.284	2.352	2.423	2.496	2.570	2.648
BF_1.1.3.2.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2	933.150	944.678	988.042	1.005.703	990.041	1.007.604	1.027.896	1.048.942	1.069.970	1.092.426	1.119.942	1.142.407
BF 2.1	631.951	721.990	724.884	730.370	734.320	736.349	738.868	741.887	745.444	749.387	754.105	759.247
BF 2.1.1	128.376	177.497	168.571	173.625	178.831	184.193	189.716	195.404	201.263	207.298	213.514	219.917
BF_2.1.1.1	40.868	45.268	46.626	48.025	49.466	50.950	52.478	54.052	55.674	57.344	59.064	60.836
BF_2.1.1.2	16.054	15.531	16.064	16.546	17.042	17.553	18.080	18.622	19.181	19.757	20.349	20.960
BF_2.1.1.3	71.231	116.370	105.543	108.706	111.965	115.321	118.777	122.338	126.005	129.782	133.672	137.680
BF_2.1.1.3.1	27.079	41.978	28.922	29.790	30.684	31.604	32.552	33.529	34.535	35.571	36.638	37.737
BF_2.1.1.3.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	16.353	14.901	15.348	15.808	16.283	16.771	17.274	17.793	18.326	18.876	19.442	20.026
BF_2.1.1.3.5	14.957	12.890	13.277	13.675	14.085	14.508	14.943	15.391	15.853	16.329	16.819	17.323
BF_2.1.1.3.6	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	101
BF_2.1.1.3.7	12.742	46.501	47.896	49.333	50.813	52.337	53.907	55.525	57.190	58.906	60.673	62.493
BF_2.1.1.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.6	223	328	338	348	358	369	380	392	403	416	428	441
BF 2.1.2	2.326	3.752	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
BF 2.1.3	6.154	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
BF 2.1.4	483.299	514.041	526.697	526.851	527.011	527.176	527.345	527.519	527.699	527.883	528.075	528.011
BF_2.1.4.1	262.633	278.915	288.830	288.742	288.651	288.559	288.462	288.363	288.262	288.156	288.049	287.937
BF_2.1.4.2	204.519	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686
BF 2.1.4.3	8.381	7.604	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086
BF_2.1.4.4	5.266	3.603	6.822	7.026	7.237	7.454	7.678	7.908	8.145	8.390	8.642	8.642
BF_2.1.4.5	2.500	1.236	1.273	1.311	1.351	1.391	1.433	1.476	1.520	1.566	1.613	1.661

Agua Potable y Saneamiento Básico

Vivienda

Otros Sectores

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	95.270	33.112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_9	BALANCE PRIMARIO												
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	18.157	34.633	31.155	33.945	59.294	54.312	47.415	40.500	34.698	28.096	17.577	13.318
BF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	154%	160%	159%	171%	321%	363%	402%	453%	535%	668%	699%	1010%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL												
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	971.511	987.611	1.029.561	1.059.755	1.030.856	1.046.935	1.063.502	1.080.579	1.098.187	1.116.317	1.135.003	1.154.407
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	945.394	972.678	1.019.079	1.042.629	1.030.856	1.046.936	1.063.503	1.080.578	1.098.187	1.116.316	1.135.003	1.154.407
BF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	26.117	14.933	10.482	17.126	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR												
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	1.030.304	987.611	1.029.561	1.059.755	1.030.856	1.046.935	1.063.502	1.080.579	1.098.187	1.116.317	1.135.003	1.154.407
BF_12.2	GASTOS TOTALES	1.004.187	972.678	1.019.079	1.042.629	1.030.856	1.046.936	1.063.503	1.080.578	1.098.187	1.116.316	1.135.003	1.154.407
BF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	26.117	14.933	10.482	17.126	0	0	0	0	0	0	0	0

Jose Manuel Leon
 JOSE MANUEL LEON
 Profesional Especializado



Banco de Occidente

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** identificado con Nit. 890.201.222-0 se encuentra vinculado a nuestra entidad mediante la Cta. Cte. 657-87775-9 denominada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19** abierta con fecha 06 de agosto de 2.020, la cuenta se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19** es ser un “Cliente activo del Banco de Occidente”.

Expedimos esta certificación hoy 06 de agosto de 2020

Cordialmente,

JUAN CARLOS MALDONADO DIAZ
Gestor comercial Banca Empresarial



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 1 de 27

No. 020
de 2020

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 2:00PM del lunes veintiséis (26) de octubre de 2020, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Secretaria de Hacienda (E), se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde y Presidenta del CONFIS. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ - Asesora de Despacho y delegada en materia Económica del señor Alcalde; JASMIN MANTILLA LEON - Profesional Especializada del Área de Presupuesto; JULIAN FERNANDO SILVA CALA - Secretario de Planeación y el Ingeniero JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Recursos para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo - IMCUT
4. Adición de la secretaria del interior - recursos del Departamento
5. Adición al presupuesto de la Administración central para transferencia de la cuota de auditaje a la Contraloría municipal. Traslado presupuestal para cubrir cuota de auditaje ISABÚ
6. Vigencia futura de la Secretaría de Salud
7. Vigencia modificada de Alumbrado público – Secretaria de Infraestructura
8. Traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura
9. Traslado presupuestal de la Secretaría de Educación
10. Traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa
11. Asignación de recursos y traslado presupuestal de la Secretaría de Planeación
12. Reducción de Recursos propios
13. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda (E)
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada - Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcalde
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada	Secretaría de Hacienda
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Despacho	Secretario de Planeación
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretaría de Hacienda

Como invitados acuden:

NÉSTOR JOSUÉ RUEDA GÓMEZ

Director Instituto Municipal de Cultura IMCUT



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 2 de 27

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ	Secretario del Interior;
MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO	Profesional de Secretaría de Interior
NELSON HELI BALLESTEROS VERA	Secretario de Salud
EDDY OLAVE SUÁREZ	Profesional de Secretaría de Salud
ING. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO	Profesional de Alumbrado Público
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS	Secretario de Infraestructura
ENELDA GÓMEZ NIÑO	Profesional de Presupuesto - Infraestructura
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educación
JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ	Profesional de Presupuesto - Educación
CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ	Secretario Administrativo
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA	Profesional de Secretaría Administrativa
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Apoyo del Despacho de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por sus miembros.

3. RECURSOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCUT.

Para sustentar la solicitud de estos recursos acude OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA– Sub-Directora Administrativa y Financiera del IMCUT.

Informa que según solicitud dirigida a la Secretaría de Hacienda de fecha 22 de octubre de 2020, la cual hace parte integral de la presente Acta, para llevar a cabo la programación artística, cultural de la temporada navideña a través de incentivos artísticos de danza, música, teatro, plásticas y literatura en general. Se integrará en una agenda de actividades en multiformato orientada a cuatro públicos segmentados: Infantil, jóvenes y adulto mayor. Los recursos se deben transferir del numeral 22101201 rubro recursos propios por valor de \$364.700.000 de recursos liberados de la Secretaría Administrativa.

Escuchados los fundamentos de la Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCUT, los miembros del CONFIS dan concepto favorable para la transferencia por valor de \$364.700.000 para la programación artística y cultural de la temporada navideña.

✓ 4. ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR - RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVÉS DE IDESÁN.

MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaría de Interior informa que de acuerdo a un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Santander y el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio de Bucaramanga en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID19 a la población víctima del conflicto armado; el Departamento de Santander expidió la Resolución No 06506 del 20 de agosto de 2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el marco de la ESTRATEGIA AYUDA HUMANITARIA COVID19.

**ACTA DE COMITÉ**

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 3 de 27

El auxilio humanitario consiste en la asignación 90 bonos solidarios económicos por valor de \$200.000 cada uno, para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00), para ser entregados bajo los principios de subsidiaridad y corresponsabilidad; por lo que la Secretaría del Interior mediante oficio SID1896-2020 del 5 de octubre/2020 (que hace parte integral de esta Acta) solicitó la incorporación de dichos recursos al presupuesto municipal y hoy se trae para conocimiento y aprobación del CONFIS, conforme al siguiente detalle:

Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
TI	INGRESOS
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020

Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00) así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	
TI	INGRESOS	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL	
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	18.000.000.00

Créase dentro del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO
	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL
	ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO Ayuda Humanitaria Covid 19 Res. 06506-2020

Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	18.000.000.00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 4 de 27

Escuchadas las razones expuestas por MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaría de Interior, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente por la Adición de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) al Presupuesto de la Secretaría del Interior.**

5. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA TRANSFERENCIA DEL VALOR DE CUOTA DE AUDITAJE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Presenta para concepto del CONFIS, Proyecto de Acuerdo de Adición al Presupuesto de la Administración Central la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional Especializada de Presupuesto; documento que complementa la presente Acta.

Informa que teniendo en cuenta los hallazgos que en su momento hizo la Contraloría General de la República con relación a la Auditoría Especial al cumplimiento de los límites del gasto de la ley 617 de 2000, en el informe final hallazgo número 4) Cuota de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga, se definió que esta cuota de auditaje de las entidades descentralizadas debía ser recaudada por el municipio de Bucaramanga y no por la Contraloría Municipal; teniendo en cuenta que el ente de control no tiene presupuesto de ingresos sino que es un órgano ejecutor del Presupuesto General del municipio.

Manifiesta, la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional Especializada de Presupuesto, que el artículo primero del Decreto 340 de julio 31 de 2020 fijó la cuota de auditaje o fiscalización para los sujetos de control de la Contraloría Municipal (Establecimientos Públicos), así:

NOMBRE	NIT	TOTAL INGRESO ANUAL	CUOTA MES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA (INDERBU)	804.002.166	35.475.075,00	2.956.256,00
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU-	804.001.897	22.410.076,00	1.867.506,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU-	804.014.968	9.039.348,00	753.279,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	890.204.594	56.381.270,00	4.698.439,00
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	890.201.109	123.883.539,00	10.323.628,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	806.006.674	234.851.486,00	19.570.957,00
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ISABU-	800.084.206	90.817.765,00	7.568.147,00
METROLINEA	830.507.387	45.268.567,00	3.772.381,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	890.200.162	681.398.507,00	56.783.209,00
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	800.022.620	63.935.424,00	5.327.952,00

Luego de ajustado el Presupuesto de Ingresos se requiere que, en el Gasto de Administración Central en Funcionamiento se apropie la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), suma que inicialmente estaba programada para recaudar la Contraloría Municipal.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 5 de 27

El proyecto de Acuerdo de Adición y modificación al Presupuesto de Ingresos que se trae a consideración del CONFIS, contiene el siguiente detalle:

Crease en el Presupuesto de Rentas de la Administración Central, el siguiente rubro presupuestal:

TI.A.2	NO TRIBUTARIOS
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización

Adiciónese el presupuesto de Ingresos y rentas de la Administración central en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), así:

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	558.771.240,00
	TOTAL ADICION	558.771.240,00

Créase el siguiente numeral en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento:

2130129	CUOTA DE FISCALIZACION (Transferencias Establecimientos Públicos)
---------	---

Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia 2020 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558.771.240.00

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente la Adición al Presupuesto de la Administración Central para posterior transferencia de la cuota de auditaje a la Contraloría Municipal, **por valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00).**

5.1 TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA – CUOTA AUDITAJE ISABÚ

Conforme a solicitud de traslado presupuestal del 22 de octubre de 2020 que hace parte integral de la presente Acta; y teniendo en cuenta que el ISABÚ no ha transferido el valor de la cuota de auditaje, el Municipio debe asumir esos \$37.840.735 que debería aportar el ISABÚ desde agosto hasta diciembre de 2020. Es así, que la Secretaría de Hacienda trae a consideración del CONFIS un traslado presupuestal para compensar esos recursos que no está girando el ISABÚ.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 6 de 27

El Decreto 340 del 31 de julio de 2020 fija la cuota de auditaje a recaudar desde el mes de agosto/2020 que giran las entidades descentralizadas del orden municipal, donde el ISABU debe transferir la suma de \$7.568.147 mensuales, para un total en 5 meses de \$37.840.735 y dado que en Certificación expedida por el Tesorero General el ISABU no ha realizado consignación de lo que corresponde a dicha cuota de fiscalización, se requiere trasladar al rubro esta cantidad de recursos propios para poder efectuar la transferencia al ente de control.

El total a girar en los 5 meses por parte de los Institutos descentralizados sería \$558.771.240, pero como el ISABU no ha cancelado se debe descontar \$37.840.735, dando así un resultado que se recaudaría de \$520.930.505.

El saldo del rubro a hoy es \$515.730.200, mas lo recaudado de los institutos descentralizados \$520.930.505, mas los \$37.840.735 daría un total disponible de \$1.074.501.436, para trasladar a la Contraloría las dos cuotas pendientes de noviembre y diciembre, cada una por valor de \$537.250.718.

Según lo anterior se hace necesario trasladar la suma de \$37.840.735 al rubro 2130127 cuota de fiscalización.

Movimiento del Rubro:

Contracrédito

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	crédito	Contra crédito	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	Presupuesto Disponible	TRASLADO	Saldo después del traslado
2124001	OTROS GASTOS GENERALES	0	1.594.284.868	1.513.313.201	80.971.467	0	80.971.467	37.840.735	43.130.732

Justificación del Contracrédito:

La Secretaría de Hacienda tiene disponible en el rubro de Otros gastos Generales al suma de \$80.971.467 los cuales no serán objeto de compromiso en el resto del año.

Débito

Rubro	Descripción del rubro						CUOTA DE FISCALIZACION		
Presupuesto Inicial	Crédito	Contra-credito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades Acumuladas	Compromisos Acumulados	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después del traslado	
2130127									
5.105.957.644	0	0	5.105.957.644	4.590.227.444	4.590.227.444	515.730.200	37.840.735	553.570.931	



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 7 de 27

Escuchadas las razones expuestas por JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al **traslado presupuestal por valor de \$37.840.735 de recursos propios.**

6. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Acude el Dr. NELSON HELI BALLESTEROS VERA – Secretario de Salud, para informar al CONFIS que teniendo en cuenta toda la evolución que se está dando alrededor de la Pandemia, todo parece indicar –de acuerdo a como se están desarrollando los rebrotes del Virus- que va a ser necesario solicitar vigencias futuras adicionales a la presentada hoy, porque lo más seguro es que se tendrá que replantear para dar continuidad a todo ese personal de la Secretaría de Salud que apoya en lo referente a vigilancia epidemiológica, el tema de PRASS, los auxilios fúnebres y a la inspección, vigilancia y control en los establecimientos comerciales, verificando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; por lo anterior, pone de presente que la Secretaría de Salud tendrá que hacer ampliación de solicitud de vigencias futuras para otros rubros diferentes a los solicitados hoy.

Para sustentar la vigencia futura excepcional de hoy, acude la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Salud. Informa que conforme a comunicación S-SSYA4408-2020 del 30 de septiembre de los corrientes, oficio que complementa la presente Acta, se solicita al CONFIS aprobación de Vigencias Futuras Excepcionales por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00), para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS -INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
CONSOLIDACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA BUCARAMANGA	BPIN 2020680010032
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2020680010103

Se solicitan vigencias futuras excepcionales para el 2021, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 8 de 27

Descripción del bien o servicio	Objeto a contratar	Plazo ejecución	Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2021
Vigilancia Epidemiológica	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO EN LOS EVENTOS DE INTERESE EN SALUD PUBLICA NOTIFICADOS EN EL SIGIVILA, ASI COMO LAS RESPUESTAS A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2 semestres (Vigencia 2021)	\$592.000.000.00

Descripción del bien o servicio	Objeto a contratar	Plazo ejecución	Valor estimado del bien o servicio para la vigencia 2021
Sistema de Emergencias Medicas (SEM)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Vigencia 2021	\$ 144.000.000

Estas vigencias futuras excepcionales presentadas ante el CONFIS, consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Salud inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaría de Hacienda.

Se presenta Proyecto de Acuerdo para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, hasta por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TIEMPO VIGENCIA	VIGENCIA 2021	
		VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
Vigilancia Epidemiológica	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	292.000.000,00	Sistema General de participaciones Ley 715 Salud Publica



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 9 de 27

		300.000.000,00	Recursos Propios
Sistema de Emergencias Médicas (SEM)	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	144.000.000,00	Recursos Propios
TOTAL VIGENCIA FUTURA		736.000.000,00	

Todas las autorizaciones solicitadas en el presente Proyecto de Acuerdo -para asumir compromisos de vigencias futura-s tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ- Profesional Especializada de la Secretaría de Salud, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la solicitud de vigencias futuras extraordinarias por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00)**.

7. VIGENCIA MODIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Llega ante el CONFIS el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO – Profesional de Alumbrado Público, para informar que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio S-SI1737-2020 del 14 de septiembre de 2020, que hace parte integral de la presente Acta, solicitó vigencias futuras ordinarias en ejecución para el siguiente proceso:

- *Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.*

Teniendo en cuenta que estos procesos requieren por ley alrededor de 2 meses desde que se publica hasta que queda adjudicado y se realice acta de inicio, lo cual con lleva que durante la vigencia 2020 se ejecutaría 1 mes y el tiempo restante del proyecto en la vigencia 2021, ya que la programación de obra estipula una ejecución mayor a tiempo faltante de la presente vigencia; Se requiere tramitar las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos (Decreto 1068/2015, artículo 2.8.1.7.1.1) para los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2021	TIEMPO DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2021 (MESES)
<i>Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.</i>	\$ 670.943.328,00	3
<i>Interventoría de Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga</i>	\$ 272.132.085,50	3
TOTAL INVERSION	\$ 943.075.413,50	3



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 10 de 27

Que estos proyectos se encuentran enmarcados dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023, así:

PROYECTO	CODIGO BANCO PROYECTOS
Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	BPIN20200680010114
Interventoría de mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	BPIN20200680010114

Las vigencias ordinarias que trata esta solicitud se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda, el balance financiero del marco fiscal y los indicadores de endeudamiento presentados por la Administración.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, se solicita concepto favorable al CONFIS para presentar Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal, a fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2021, así:

Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de contratos (mantenimiento del alumbrado público) con cargo al presupuesto del 2021 del siguiente proyecto hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50) con el propósito de iniciar los respectivos procesos contractuales:

I. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021		FUENTE DE FINANCIACION 2021
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	3	670.943.328,00	ALUMBRADO PUBLICO
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Interventoría del Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	3	272.132.085,50	ALUMBRADO PUBLICO

Que todas las autorizaciones hoy solicitadas para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO – Profesional de Alumbrado Público, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente respecto de la solicitud de Vigencias Futuras por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50)



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238-37-015

Versión: 0.0


Fecha: diciembre 27-2019

Página 11 de 27

8. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Asiste el arquitecto IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS – Secretario de Infraestructura para exponer ante el CONFIS, que de acuerdo a Oficio S-SI2107 del 22 de octubre de 2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, se solicitaron los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
<p>Rubro: 22103333- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA – INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL</p>		<p>LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL Rubro: 2210661 – Crear fuente de financiación</p>	
		<p>Valor: \$ 327.892.000,00</p>	
		<p>Línea Estratégica 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA Componente: ESPACIO PÚBLICO VITAL Sector Transporte Programa: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS) Rubro: 2210275- Crear fuente de financiación</p>	
<p>Valor \$ 426.000.000,00</p>		<p>Valor: \$ 98.108.000,00</p>	
CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
<p>Rubro: 22103381- SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO- RECURSOS PROPIOS</p>		<p>LINEA ESTRATEGICA 3, BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EMPRESAS INNOVADORAS RESPONSABLES Y CONSCIENTES COMPONENTE: UNA ZONA RURAL, COMPETITIVA E INCLUYENTE SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA: DESARROLLO DEL CAMPO Descripción del rubro: SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO Rubro: 22103411 Valor: \$ 14.723.276,00</p>	
	<p>Valor \$ 2.577.253,00</p>		
<p>Rubro: 22106621- OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA- RECURSOS PROPIOS</p>		<p>LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Descripción del rubro: CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS Rubro: 22101961 Valor: \$ 562.197.532,00</p>	
	<p>Valor \$ 238.500.000,00</p>		
<p>Rubro: 22102891- APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL- RECURSOS PROPIOS</p>			

 Alicaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: diciembre 27-2019
		Página 12 de 27

		<i>Descripción del rubro: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD</i> Rubro: 22108181 Valor: \$ 178.663.564,00	
Valor	\$ 550.000.000,00		
Rubro: 22103301- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS- RECURSOS PROPIOS		LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE <i>Descripción del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL</i> Rubro: 22106611 Valor: \$ 7.347.706,00	
Valor	\$ 87.000.000,00		
<i>Descripción del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS)</i> Rubro: 22102751 Valor: \$ 115.145.175,00			
Total Contracrédito	\$ 1.304.077.253,00	Valor Crédito	1.304.077.253

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

Contracrédito

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22103333	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VDA	\$ 0,00	\$ 661.611.677,92	\$ 0,00	\$ 661.611.677,92	\$ 199.278.454,60	\$ 462.333.223,32	\$ 426.000.000,00	\$ 36.333.223,32

Este valor fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para el proyecto del Centro Vida Álvarez, el cual se encuentra aprobado con vigencias futuras ordinarias. Dado que el valor de esta fuente de financiación para la vigencia 2020 del proyecto será por \$ 199.278.454,60, que los \$462.333.223,32 no tienen proyección de gasto y en virtud de la necesidad que tiene el programa de Infraestructura de Transporte, se hace necesario realizar el traslado dejando el saldo del rubro para adicionar contrato de obra Pública No. 204 de 2019 "Centro vida años maravillosos".

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22103381	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron acreditados para la implementación de los protocolos de bioseguridad del Contrato de Obra Pública No. 326 de 2019 "Mantenimiento de Acueductos Veredales", pero de acuerdo al balance de obra realizado se logró cancelar dicho valor con recursos del contrato de obra pública y dado que los recurso disponibles no tienen proyección de gastos, se hace necesario realizar traslado a otros programas de la Secretaría.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22106621	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 238.500.000,00	\$ 240.911.789,00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238 37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 13 de 27

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron acreditados para adicionar el contrato de Interventoría No. 331 de 2014 "INTERVENTORÍA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" así como los protocolos de bioseguridad con un plazo de 4 meses, sin embargo a la fecha el contrato de obra pública no ha reiniciado, por lo que el plazo de ejecución ya no sería de 4 meses si no dos (2) meses, en ese sentido, esta Secretaría de Infraestructura ve viable realizar el traslado de dos mes que correspondería a \$238.500.000,00 para otros programas que requieren estos recursos.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22102891	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	\$ 0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$ 0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$ 1.670.796.666,66	\$ 667.078.333,34	\$ 550.000.000,00	\$ 117.078.333,34

El valor del crédito inicial de \$ 1.337.875.000,00 fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para la contratación del personal de la Secretaría, los cuales fueron comprometidos en su totalidad, sin embargo, la Secretaría de Infraestructura solicitó recursos por valor de \$ 1.000.000.000,00 para poder aumentar la contratación de personal entre (arquitectos, ingenieros civiles, trabajo social entre otros), con el fin de poder entregar los 100 proyectos en la presente vigencia fiscal, en atención a las diferentes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" los cuales fueron adicionados al proyecto de "FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha los contratos que se encuentran en proceso y los que están pendientes por realizar el plazo máximo será de 2 meses o inferior para que terminen el 18 de Diciembre de la presente vigencia, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, es así que la totalidad de estos recursos no serán comprometidos y la Secretaría de Infraestructura ve viable realizar el traslado de \$550.000.000,00 a otros programas que lo requieren y el saldo que queda en este numeral es amplio y suficiente para atender cualquier necesidad de contratación de personal.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22103301	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 175.128.345,40	\$ 240.472.172,60	\$ 87.000.000,00	\$ 153.472.172,60

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron proyectados para adicionar la interventoría en valor y plazo más el protocolo del contrato No. 239 de 2019 "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, así mismo cancelar los protocolos de bioseguridad de los contratos No. 205 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" y contrato No. 151 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha ya se encuentran aprobados estos valores por \$153.472.172,60 y la suma de \$87.000.000 no tendrán proyección de gasto, por lo que la Secretaría de Infraestructura solicita realizar traslado a otros programas que lo requieren.

Crédito

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22106611	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 452.384.556,00	\$ 131.106.460,31	\$ 7.347.706,00	\$ 138.454.166,31
2210661	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL							\$ 327.892.000,00	\$ 327.892.000,00

El valor a trasladar a estos numerales es para poder realizar adicional en valor y plazo a los contratos No. 283 y 284 de 2019 "CONTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y contrato No. 123 de 2020 "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VEREDALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 14 de 27

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22103411	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO	\$ 0,00	\$ 83.768.283,00	\$ 0,00	\$ 83.768.283,00	\$ 76.286.781,00	\$ 7.481.502,00	\$ 14.723.276,00	\$ 22.204.778,00

El valor a trasladar a este numeral es para poder adicionar el contrato No. 345 de 2019 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE POZOS SÉPTICOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22101961	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS	\$ 0,00	\$ 290.471.149,00	\$ 0,00	\$ 290.471.149,00	\$ 290.471.148,97	\$ 0,03	\$ 562.197.532,00	\$ 562.197.532,03

El valor a trasladar a este numeral es para poder adicionar los contratos No. 241 de 2019 "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RÍO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoría, Contrato No. 272 de 2019 "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA CEIBA FASE II, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y Convenio Interadministrativo No 231 del 28 de mayo de 2019, ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22108181	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD	\$ 0,00	198.162.952,00	\$ 0,00	\$ 198.162.952,00	\$ 187.103.197,00	\$ 11.059.755,00	\$ 178.663.564,00	\$ 189.723.319,00

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar los contratos de obra No. 266 y 267 de 2019 "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS BUCARAMANGA, DIAMANTE I, LA LIBERTAD, EL GAITAN, LA FERIA, CAFE MADRID, NUEVA COLOMBIA, NORTE BAJO, SAN MIGUEL Y VILLA DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoría No. 273 de 2019, así mismo se requieren recursos para adelantar proceso para estudios geotécnicos necesarios para las diferentes obras de la Secretaría.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22102751	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y	\$ 0,00	\$ 790.157.586,00	\$ 0,00	\$ 790.157.586,00	\$ 629.416.650,00	\$ 160.740.936,00	\$ 115.145.175,00	\$ 275.886.111,00
2210275	CICLORUTAS)	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 98.108.000,00	\$ 98.108.000,00

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar el contrato de obra No. 161 e interventoría No. 174 de 2019 "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Fundamentada la solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura por valor total de \$1.304.077.253, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente.

**ACTA DE COMITÉ**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 15 de 27

9. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se presenta JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Educación para sustentar ante el CONFIS la solicitud de traslado presupuestal según Oficio SEB-PRE-112-2020 del 15 de octubre de los corrientes, documento que hace parte integral de la presente Acta.

Se requiere proveer los recursos necesarios para realizar la financiación de las obras complementarias de la segunda fase de la escuela Normal Superior que corresponde a la intervención del Auditorio, adecuación zona preescolar y la cubierta de la cancha múltiple. Así mismo requiere recursos para el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil por concepto del concurso de méritos para proveer empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes de acuerdo a la OPEC de 320 vacantes reportadas. Nuestra solicitud se resume así:

Contracreditense en su capacidad presupuestal el numeral que a continuación se relaciona, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECRETARIA DE EDUCACION		
	LINEA ESTRATEGICA 1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	EDUCACION	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	TRANSPORTE ESCOLAR	
22109401	RECURSOS PROPIOS	2.054.497.348.41
	TOTAL CONTRACREDITO	2.054.497.348.41

Acredítese el siguiente rubro en la cantidad que se detallan a continuación:

COOIGO	CONCEPTO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA 1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	EDUCACION	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
22102982	RECURSOS PROPIOS	1.828.146.628.41
	COMPONENTE EDUCACION DE CALIDAD. GARANTIA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 16 de 27

	EDUCACION	
	CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	
	GASTOS DE PERSONAL	
RUBRO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
22100151	RECURSOS PROPIOS	226.350.720.00
	TOTAL CREDITO SECRETARIA DE EDUCACION	2.054.497.348.41

Solicita la palabra el ingeniero JERSON FABIÁN RICO ALBARRACÍN de la Oficina de bienes y servicio de la Secretaría de Educación para agregar que el traslado solicitado es para garantizar la financiación de la 2ª fase de las obras complementarias de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga; recordemos que es un compromiso por parte de la Administración municipal en el momento que se hizo la intervención del Mesón de los Búcaros, como compensación se formuló un proyecto al que todavía le hace falta la 2ª fase, como lo explicó JENNIFER para la construcción del Auditorio, la intervención en la zona de pre-escolar y la cubierta de la cancha múltiple: Esta es la fundamentación del traslado presupuestal solicitado.

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaría de Educación **por valor total de \$2.054.497.348,41.**

10. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Acude por parte de la Secretaría Administrativa el profesional URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA para solicitar ante el CONFIS traslado presupuestal, conforme a Oficio SA-0559 del 20 de octubre del 2020, que hace parte integral de la presente Acta y se resume así:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro:	2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA	Rubro:	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES (CREAR RUBRO)
Valor:	\$393.732.407	Valor:	\$393.734.407
Rubro:	2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA	Rubro:	2151013 APOORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES
Valor:	\$7.000.000	Valor:	\$7.000.000



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 17 de 27

Rubro:	2151014 APOORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL	Rubro:	2151013 APOORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES
Valor:	3.928.409	Valor:	\$3.928.409
Rubro:	22105582 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Rubro:	22105241 GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO
Valor:	\$20.000.000	Valor:	\$20.000.000

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

El presupuesto definitivo del rubro 2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA asciende a \$5.300.000.000,00 del cual a la fecha se ha ejecutado y/o comprometido el 84,05% correspondiente a:

ADICIONAL EN VALOR NO. 02 Y PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 137 DEL 16 DE ABRIL DEL 2019 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	\$643.479.516
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.	\$3.811.405.150
TOTAL	\$4.454.884.666

Considerando que a la fecha se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de \$845.115.334, y que para la vigencia 2020 desde la Secretaría Administrativa no se proyecta adelantar otros procesos contractuales que contemplen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se pone a disposición del CONFIS la contracreditación de parte de estos recursos, para de este modo cubrir otras necesidades de la entidad.

Lo que respecta al rubro 2151014 APOORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL, este presenta una ejecución de \$96.071.591 (equivalente al 96,07%) por el "PAGO DE APORTES PARA ACTIVIDADES SINDICALES DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS), CONFORME AL ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACION NUMERO DE LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL 21 DE FEBRERO DE 2020 Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO (SINTRAMUNICIPIO)". A corte 13 de octubre de 2020 se cuenta con un saldo disponible de \$3.928.409; recursos que no serán ejecutados dado que a la fecha se cumplió en su totalidad con el compromiso adquirido con el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO (SINTRAMUNICIPIO).



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 18 de 27

Adicionalmente y contemplando que de los tres procesos contractuales que adelanta en la actual vigencia la Oficina de Prensa y Comunicaciones, uno de ellos fue adjudicado y los dos restantes cuentan con presupuesto oficial, se estima que quedarán recursos disponibles desde los rubros 22105581-22105582 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, los cuales pueden ser utilizados para cubrir otras necesidades de la administración municipal que contribuyan con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades para todos".

A continuación, se relacionan los procesos contractuales:

Proceso	Monto de adjudicación o presupuesto oficial
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA, ASÍ COMO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 262.294.044 (Adjudicado)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y QUE INVOLUCRE LA RED DE CONTENIDOS GOOGLE, PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$155.997.700
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$53.599.431

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO:

Se pone en consideración del CONFIS la creación y acreditación del rubro TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES dado que el municipio de Bucaramanga adeuda a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$393.732.407), lo anterior con base en lo descrito en la cuenta de cobro N. 004-2020 del 14 de febrero de 2020 (Documento anexo 1), dicha obligación se soporta en lo establecido en el Acuerdo No. 046 del 30 de diciembre de 2014 del Concejo de Bucaramanga (Documento anexo 2)

En la actual vigencia se dispuso en el rubro 2151013 APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES de \$10.000.000 como presupuesto inicial, de los cuales a la fecha se han ejecutado \$7.022.424 por concepto de PAGO EN LO REFERENTE A SERVICIOS FUNEBRES DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES Y/O APORTE MORTUORIO DE TRABAJADORES Y FAMILIARES, quedando un saldo disponible de \$2.977.576. En consecuencia de lo anterior, (por fallecimiento de un trabajador oficial y un familiar de trabajador oficial del Municipio de Bucaramanga) se requiere para lo que resta de la presente vigencia acreditar este rubro con el fin de cubrir necesidades eventuales o futuras relacionadas con el mismo.

Se solicita la creación y acreditación del rubro 22105241 GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO en aras de dar cumplimiento a la meta "Formular e implementar el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos -- PINAR" del plan de desarrollo municipal 2020-2023. Los recursos solicitados para la



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 19 de 27

actual vigencia aportaran en la ejecución, seguimiento, acompañamiento e implementación de las distintas etapas y/o pasos del Programa de Gestión Documental, asimismo a dar cumplimiento a los requerimientos archivísticos/normativos establecido en el Artículo 8 del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012 (Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Alcaldía de Bucaramanga).

MOVIMIENTO DE LOS RUBROS QUE SE CONTRACREDITAN:

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Credito	Contracredito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades Acumuladas	Presupuesto Disponible	Valor a trasladar	Saldo después de traslado
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6=(4-5)	7	8=(6-7)
212107 2	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$5.300.000.000	0	0	\$5.300.000.000	\$4.454.884.666	\$845.115.334	(\$400.732.407)	\$444.382.927,00
215101 4	APORTE EDUCACION SINDICAL Y CONVENCIONAL	\$100.000.000	0	0	\$100.000.000	\$96.071.591	\$3.928.409	(\$3.928.409)	0
221055 82 (rubro vigencia anterior)	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	\$250.000.000	0	\$250.000.000	\$155.997.700	\$94.002.300	(\$20.000.000)	\$74.002.300

De manera informativa se muestra el comportamiento del rubro 22105581 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL (vigencia actual).

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Credito	Contracredito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades Acumuladas	Presupuesto Disponible
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6=(4-5)
2210558 t	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	\$500.000.000	0	\$500.000.000	\$408.162.064	\$91.837.936



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 20 de 27

MOVIMIENTOS DE LOS RUBROS QUE SE ACREDITAN:

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	Credito	Contracredito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidad de Acumuladas	Presupuesto Disponible	Valor a trasladar	Saldo después de traslado
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6=(4-5)	7	8=(6+7)
	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES	0	0	0	0	0	0	\$393.734.407	\$393.734.407
2151013	APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES	\$10.000.000	0	0	\$10.000.000	\$7.022.424	\$2.977.576	\$10.928.409	\$13.905.985
22105241	GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	0	0	0	0	0	0	\$20.000.000	\$20.000.000

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa por valor total de **\$424.662.816**.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el que informa que la Secretaría de Planeación requiere recursos adicionales para financiar en la vigencia 2020 proyectos relacionados con el ordenamiento y desarrollo territorial como instrumento de planificación y de gestión que tenga un impacto en la ciudad de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Dentro de los proyectos mencionados se encuentra la estructuración del proceso contractual de los estudios básicos y detallados requeridos para la revisión del POT y para la legalización de asentamientos entre otros. A continuación, se relaciona el detallado del valor a solicitar:

- Esta Secretaría de Planeación requiere contratar los servicios de estructuración de un concurso público de ideas de urbanismo con alcance nacional e internacional con el fin de generar insumos que aporten



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238, 37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 21 de 27

y enriquezcan los futuros cambios en el ordenamiento territorial que adelanta el Municipio de Bucaramanga, el costo total incluido el desarrollo del concurso es de \$2.350.000.000 millones de pesos. Sin embargo, para la vigencia 2020 se ejecutarán \$600.000.000 millones de pesos mcte. Cifra que se requiere para avanzar en la primera etapa de la estructuración y bases del concurso.

- También se solicitan \$100.000.000 millones de pesos para la contratación de la estructuración de los términos de referencia de los estudios básicos y detallados requeridos como insumo para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y para la legalización de asentamientos, que tienen como finalidad la identificación de los fenómenos amenazantes en el Municipio, la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza que requieran estudios detallados y así contribuir al desarrollo ordenado del territorio.

En relación a lo anterior la suma de ambas solicitudes es de \$ 700.000.000 y se solicita acreditar al siguiente rubro:

ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad vital, la Vida es sagrada
Componente:	Componente Bucaramanga, Territorio ordenado
Programa	Planeando Construimos Ciudad y Territorio
Rubro	22109063- Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial Fuente de Financiación: Asignar Recursos
Valor:	\$700.000.00

- Continuando con el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, se requiere contratar servicios encaminados a lograr la estructuración de una Empresa de Desarrollo Urbano que tenga como objetivo promover, gestionar y gerenciar proyectos integrales referidos a política pública de desarrollo y renovación urbana, impactando positivamente en la comunidad con proyectos de desarrollo urbano que permitan fortalecer los procesos de urbanismo en la ciudad, para esta contratación se solicitan \$20.000.000 millones de pesos mcte. Se requiere crear y acreditar al siguiente rubro:

ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad vital, la Vida es sagrada
Componente:	Componente Bucaramanga, Territorio ordenado
Programa	Planeando Construimos Ciudad y Territorio
Rubro	CREAR NUMERAL- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Fuente de Financiación: Asignar Recursos
Valor:	\$20.000.000

Escuchadas las razones expuestas por el Secretario Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la Asignación de Recursos para la Secretaría de Planeación por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000)**, recursos liberados de la Secretaría de Desarrollo Social.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 22 de 27

11.1 TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-1_2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, mediante el cual –de acuerdo a la necesidad del servicio y proyecciones de gasto para la vigencia 2020- solicita los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro: 22109061– GESTIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: BUCARAMANGA TERRITORIO ORDENADO PROGRAMA: Planeando Construimos Ciudad y Territorio Descripción del rubro: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Rubro: CREAR RUBRO	
Total contracrédito	\$ 100.000.000	Valor total crédito	\$ 100.000.000
Rubro : 22101591 Legalización de Asentamientos Humanos		LINEA ESTRATEGICA 5, BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCION INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES COMPONENTE: SERVICIO AL CIUDADANO PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Descripción del rubro: GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO Rubro: 22105241	
Total Contracréditos	\$ 30.000.000	Valor	\$ 30.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS CONTRACRÉDITOS:

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contra crédito	Ppto Oefinitivo	Presupuesto ejecutado	Ppto Disponible	Valor Traslado	Saldo después de Traslado
22109061	Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial	\$0.00	\$151.500.000	\$0.00	\$151.500.000	\$157.444.004	\$135.655.996	\$100.000.000	\$35.655.996

Este valor fue acreditado mediante los Decretos No. 0229 del 30 de junio de 2020 y Decreto No. 0362 de agosto de 2020, recursos destinados para la contratación de personal relacionado con la gestión Plan de Ordenamiento Territorial, la proyección de gasto es menor que el valor actual, por lo tanto, se ve la necesidad de trasladar parte de los recursos para el fortalecimiento institucional y para la empresa de Desarrollo Urbano.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contra crédito	Ppto Oefinitivo	Presupuesto ejecutado	Ppto Disponible	Valor Traslado	Saldo después de Traslado
22101591	Legalización de asentamientos	\$0.00	\$171.300.000	\$0.00	\$171.300.000	\$81.350.000	\$89.950.000	\$30.000.000	\$59.950.000

Este valor fue acreditado por el Decreto de armonización no. 0229 de julio de 2020 para la contratación de personal de las actividades relacionadas con la Legalización de Asentamientos, sin embargo y teniendo en



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 23 de 27

cuenta la proyección de gasto se hace necesario trasladar el valor de \$ 30.000.000 millones de pesos mcte para apoyar otras actividades requeridas por la Secretaría de Planeación.

CRÉDITO.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo inicial	Crédito	Contra crédito	Ppto Definitiva	Presupuesto ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de Traslado
Crear numeral	Fortalecimiento institucional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.000.000	\$100.000.000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para realizar la contratación de la estructuración de la Empresa de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad fortalecer y promover proyectos urbanísticos en la ciudad.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contra crédito	Ppto Definitiva	Presupuesto ejecutada	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de Traslado
22105241	Gestión Documental y de Archivo	\$0.00	\$34.000.000	\$0.00	\$34.000.000	\$9.000.000	\$25.000.000	\$30.000.000	\$5.000.000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para adquirir Archivadores que serán utilizados para la gestión de archivo de planos, así como para el fortalecimiento de la gestión documental, la investigación, la divulgación y la inversión para proteger el patrimonio documental de la Planoteca del archivo de la Secretaría de Planeación, con el fin de salvaguardar los documentos de archivo que dan cuenta de la evolución histórica, urbanística y arquitectónica de Bucaramanga.

Escuchadas las razones expuestas por el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000).

12. REDUCCIÓN DE RECURSOS PROPIOS

La Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, presenta ante el CONFIS la solicitud de Reducción de recursos propios, conforme a Proyecto de Decreto de Reducción, el cual hace parte integral de la presente Acta.

La Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería, Presupuesto y Área de impuestos, realiza proyección de ingreso con el comportamiento del mismo a Julio 31 y actualizada con el ingreso acumulado hasta el 30 de septiembre de 2020, prevé que a 31 de diciembre el recaudo esperado por recursos Propios, es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPIOS	TOTAL ESPERADO RECAUDO DICIEMBRE	APLAZAMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAUDAR
INGRESOS TOTALES				
INGRESOS CORRIENTES				
TRIBUTARIOS				
Impuesto Predial unificado				
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual				



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 24 de 27

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPIOS	TOTAL ESPERADO RECAUDO DICIEMBRE	APLAZAMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAUDAR
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano y rural vigencia Actual	178.966.039.850,00	115.496.055.448,00	56.745.778.472,00	6.724.205.930,00
Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores				
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores	16.617.463.200,00	13.653.047.828,00		2.964.415.372,00
Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.154.365.800,00	100.000.000,00		4.054.365.800,00
Impuesto de Industria y Comercio				
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	119.201.395.000,00	110.008.059.285,39		9.193.335.714,61
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	6.622.662.000,00	4.229.690.199,00		2.392.971.801,00
Avisos y Tableros				
Avisos y tableros vigencia actual	13.090.741.000,00	14.004.842.441,00		-914.101.441,00
Avisos y tableros vigencias anteriores	851.906.000,00	677.487.893,00		174.418.107,00
Publicidad Exterior Visual	362.863.000,00	92.651.679,00		270.211.321,00
Impuesto de Delineación	327.703.000,00	437.953.102,70		-110.250.102,70
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	33.119.000,00	4.600,00		33.114.400,00
Degüello de Ganado Menor	40.591.000,00	47.036.830,00		-6.445.830,00
Sobretasa a la Gasolina	31.734.964.000,00	21.719.219.000,00		10.015.745.000,00
Otros Ingresos Tributarios				
Registro de marquilla	1.706.000,00	3.527.000,00		-1.821.000,00
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	407.798.726.820,00	280.469.575.306,09	56.745.778.472,00	34.790.165.071,91
NO TRIBUTARIOS				
Tasas y Derechos				
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar				
Rifas	10.000.000,00	0,00		10.000.000,00
Otras Tasas				
Nomenclatura urbana	125.623.000,00	93.626.321,00		31.996.679,00
Multas				
Multas de Gobierno				
Otras Multas de Gobierno (Multas Vanas)	145.035.000,00	456.421.918,33		-311.386.918,33
Intereses moratorios				
Predial	10.748.974.000,00	1.931.748.439,00		8.817.225.561,00
Industria y comercio	2.914.262.000,00	657.007.108,00		2.257.254.892,00
Otros intereses de origen tributario	632.000,00	8.146.981,00		-7.514.981,00
Otros intereses de origen no tributario	13.629.000,00	1.440.145,00		12.188.855,00
Rentas contractuales				
Arrendamientos	40.101.000,00	126.128.661,00		-86.027.661,00
TRASFERENCIAS				
Transferencias de libre destinación				
Del Nivel Departamental				
Transferencia impuesto sobre vehículos	10.901.495.000,00	8.328.647.537,86		2.572.847.462,14
Otros Ingresos No tributarios				
Otros no tributarios				
Otros no tributarios diferentes a los anteriores	822.312.000,00	226.276.336,00		596.035.664,00
TOTAL NO TRIBUTARIOS	25.722.063.000,00	11.829.443.447,19	0,00	13.892.619.552,81
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	433.520.789.820,00	292.299.018.753,28	56.745.778.472,00	48.682.784.624,72
INGRESOS DE CAPITAL				



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 25 de 27

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPIOS	TOTAL ESPERADO RECAUDO DICIEMBRE	APLAZAMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAUDAR
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS				
<i>Ingresos corrientes de libre destinación</i>				
Rendimientos financieros ICLD	4.162.232.000,00	4.094.564.774,54		67.667.225,46
Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Sobretasa Gasolina	100.443.000,00	231.861.923,92		-131.418.923,92
Utilidades y excedentes financieros	4.108.125.000,00	4.222.465.340,92		-114.340.340,92
Reintegros				
Otros Reintegros	1.742.565.150,00	325.913.076,05		1.416.652.073,95
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	10.113.365.150,00	8.874.805.115,43	0,00	1.238.560.034,57
TOTAL INGRESOS	443.634.154.970,00	301.173.823.868,71	56.745.778.472,00	49.921.344.659,29

Por lo anterior, se hace necesario realizar disminución en el ingreso y gasto de la Administración Central, para ajustar el presupuesto al posible ingreso proyectado a 31 de diciembre/2020, previendo así generar compromisos sin la existencia de recursos. Es preciso, REDUCIR el Presupuesto de ingresos por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659) y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGOS	CONCEPTO	VR REDUCCION
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.1	TRIBUTARIOS	
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	
TI.A.1.3.1.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural vigencia Actual	6.724.205.930
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	
TI.A.1.3.2.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores	2.964.415.372
TI.A.1.3.2.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.054.365.800
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	9.000.000.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	2.300.000.000
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	270.211.321
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	10.000.000.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	35.313.198.423
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.2	Multas	
TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	
TI.A.2.2.5.1	Predial	8.500.000.000
TI.A.2.2.5.3	Industria y comercio	2.200.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	
TI.A.2.6.1.2.1	Transferencia impuesta sobre vehículos	2.000.000.000
TI.A.2.7	Otros Ingresos No tributarios	
TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	
TI.A.2.7.10.4	Otros no tributarios diferentes a los anteriores	500.000.000
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	13.200.000.000



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 26 de 27

CODIGOS	CONCEPTO	VR REDUCCION
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	48.513.198.423
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.13	Reintegros	
TI.B.13.10	Otros Reintegros	1.408.146.236
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.408.146.236
	TOTAL INGRESOS A REDUCIR	49.921.344.659

Así mismo, REDUCIR el Presupuesto gastos de la actual vigencia en los siguientes rubros teniendo en cuenta los considerandos del presente Proyecto de Decreto, en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659)**, y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VR REDUCCION
	SECRETARIA DE HACIENDA	
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	
2310196	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3.800.000.000
2310197	INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA	7.000.000.000
2310199	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	5.121.809.972
2310201	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEVOLUCION PREDIAL	8.311.151.790
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	24.232.961.762
22	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	LINEA ESTRATEGICA 5. BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCION INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES	
	COMPONENTE ADMINISTRACION PUBLICA MODERNA E INNOVADORA	
	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	GOBIERNO FORTALECIDO PARA SER Y HACER	
RUBRO	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
22103231	RECURSOS PROPIOS	25.688.382.897
	TOTAL INVERSIÓN	25.688.382.897
	TOTAL GASTOS A REDUCIR	49.921.344.659

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 27 de 27

frente al Proyecto de Decreto de Reducción de recursos propios por valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659)**

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin más comentarios en este aparte.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión virtual CONFIS No. 20_2020, hoy lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 siendo las 4:18PM. En constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E)	
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde - Presidenta	
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada del Alcalde en materia económica	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada de Presupuesto	
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Planeación	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	

Nota: El presente mensaje de datos, su contenido y sus anexos tienen plena validez jurídica y procesal de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 527 de 1999, el artículo 55 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 247 de la ley 1564 de 2012.

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre y debidamente informada permita a los miembros de la organización dar tratamiento y disponer de los datos personales que sean suministrados en este documento, para que se incorporen en las distintas bases de datos de la Entidad. La finalidad por la que se recolectan los datos aquí solicitados son exclusivamente para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia del Municipio de Bucaramanga.

Proyectó: Zeida Fuentes Galván – Abogada de Apoyo, Despacho de Hacienda
Revisó: Jasmin Mantilla León – Profesional Especializada, Sec. De Hacienda

Bucaramanga, 05 de octubre de 2020.

Doctora
NAYARÍN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ
Secretaría de Hacienda Municipal
Ciudad

OK RECIBIDO.
SECRETARÍA HACIENDA
LUIS OSORIO
06.10.2020
11:10 a.m.

ASUNTO: SOLICITUD GESTIÓN INCORPORACIÓN RECURSOS GOBERNACIÓN DE SANTANDER AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Gobernación de Santander con ocasión de la emergencia sanitaria declarada para atender y mitigar el virus COVID – 19, en sesión del Comité extraordinaria de Comité de Justicia Transicional del departamento aprobó la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC) como respuesta a las necesidades latentes de la población víctima del conflicto armado, es este sentido destinó para el municipio de Bucaramanga la asignación de noventa (90) bonos solidarios económicos por valor de doscientos mil pesos (200.000) bajo los principios subsidiariedad y corresponsabilidad.

La Secretaría del Interior con apoyo de la Personería Municipal y la Mesa de Participación de víctimas realizó la convocatoria abierta para la entrega de ayuda humanitaria por COVID-19 focalizando la población víctima con mayor grado de vulnerabilidad que no ha recibido apoyo de programas sociales nacional, departamental y municipal.

La Gobernación de Santander para operativizar la estrategia, suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID – 19 a la población víctima y expidió la Resolución No 06506 de 20 de agosto de 2020 que resuelve

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN- La **ENTREGA** de recursos que ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000) al municipio de **BUCARAMANGA** correspondiente a la atención de NOVENTA (90) beneficiarios, para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID – 19 a los siguientes beneficiarios relacionados en el anexo 3. Acta de Postulación y solicitud de recursos debidamente diligenciado y remitido por el municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Previa notificación al municipio, enviar la presente Resolución al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN a través de la Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Departamento de Santander, para que, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1624712 de 2020 realice la **entrega** de los recursos al municipio de **BUCARAMANGA** a la cuenta bancaria definida por la **entidad territorial** en la certificación remitida con la solicitud.

ARTÍCULO QUINTO. Finalizado el proceso de notificación del acto administrativo y una vez el IDESAN haya desembolsado los recursos a **BUCARAMANGA**, la administración municipal contará con diez (10) días hábiles para remitir a la Dirección Departamental de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado a través de la cuenta de correo electrónico institucional estrategiavictimas@santander.gov.co en un solo archivo PDF los documentos necesarios para la legalización de los recursos entregados a los beneficiarios; el acta de entrega de recursos en la cual identificarán e individualizarán los beneficiarios de las ayudas y se determinará el valor de los recursos entregados. El mencionado documento debe estar firmado por el peticionario y el funcionario responsable.

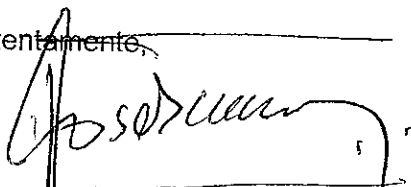
La Gobernación de Santander a través de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020 confirmó el desembolso de recursos a la cuenta bancaria que apertura el municipio



para el manejo de estos recurso No 657-87775-9 denominada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19 abierta con fecha 06 de agosto de 2020.

En el marco anterior, agradezco su gestión y apoyo para realizar los trámites correspondientes para incorporar el recurso al presupuesto del programa Víctimas del Conflicto que permita a la Secretaría del Interior realizar la entrega de los bonos a los beneficiarios seleccionados en atención al compromiso del municipio plasmado en la carta de aceptación y delegación firmada por el alcalde el 06 de julio de 2020.

Atentamente,



JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior

Anexo: Carta de aceptación compromiso y delegación.

Proyectó: CPS -Francely Arciniegas Castellanos Líder Centro de Atención Integral a Víctimas Secretaría del Interior



CIRCULAR CONJUNTA No. _____

DE: Camilo Arenas Valdivieso, Secretario del Interior
Fabiana Irreño Beltrán, Directora Técnica de Atención Integral a las Víctimas

PARA: Alcaldes Municipales – Departamento de Santander

ASUNTO: Atención a Víctimas del Conflicto con relación a los principios de Subsidiariedad y Complementariedad tratados por la Ley 1448 de 2011 en cuanto a la declaratoria de emergencia sanitaria, económica, ecológica y social en el país por causa del Coronavirus COVID- 19.

FECHA: Abril 27 de 2020

Respetados Mandatarios:

Atendiendo la declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII, por parte de la Organización Mundial de la Salud, con ocasión del Coronavirus - COVID-19, el Estado Colombiano decidió tomar las medidas sanitarias correspondientes para prevenir y/o mitigar su contagio. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró a nivel nacional la Emergencia Sanitaria; posteriormente, el Presidente de la República a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Consecuente con lo anterior, el Gobernador de Santander expidió el Decreto 206 del 20 marzo de 2020 por medio del cual declaró la Urgencia Manifiesta para atender la situación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado por la pandemia del COVID-19, en procura de implementar las acciones tendientes a la atención de las poblaciones vulnerables y confinadas por causa del aislamiento social obligatoria decretado por el gobierno nacional. Por esta razón, con el fin de atender al grupo poblacional víctima del conflicto armado asentada en los 87 municipios de la jurisdicción departamental y de conformidad con las recomendaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría Regional del Pueblo y Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, respecto de la armonización de los Planes de Acción Territoriales –PAT-, y con el propósito de promover la asistencia a la población víctima más vulnerable que no se encuentre vinculada activamente a los programas sociales de giro económico condicionado (Familias en Acción – Jóvenes en Acción) o de asistencia social (Colombia Mayor, Ingreso Solidario) desplegados desde el nivel nacional como estrategia de apoyo a las familias más vulnerables del país, desarrolló entre otras las siguientes actividades:

Sesión extraordinaria del Comité de Justicia Transicional del Departamento de Santander con la participación de las autoridades administrativas, militares, de policía, institucionalidad, órganos de control y la asistencia de los representantes de la Mesa de Participación de Víctimas, tal y como lo regula el Decreto No. 076 de 2019; con el ánimo de socializar, poner en consideración y aprobación, la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID-19 (EAHC), como respuesta a las necesidades más latentes de este grupo poblacional en los municipios del departamento de Santander, en aplicación a los principios de subsidiariedad y corresponsabilidad establecidos en el decreto No. 2460 de 2015.

Con la aprobación de la EAHC, se entregará por **una única vez** a las víctimas del conflicto armado que residen en sus municipios y que no puedan ser atendidas con los recursos

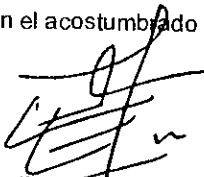
el Personero (a) Municipal y el Alcalde (sa) como máxima autoridad municipal, respecto del estado de vulnerabilidad y por supuesto, no pertenecer a ninguno de los programas sociales del estado ya mencionados en párrafos anteriores.

Así las cosas, es prioritario exhortarlos a realizar de manera URGENTE las acciones tendientes a identificar las necesidades y requerimientos de las víctimas del conflicto armado en la jurisdicción de sus municipios, y se efectúen las modificaciones técnicas y presupuestales al PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL, en el marco del Comité de Justicia Transicional, en caso de no haberlo hecho, en aras de que se maximicen los recursos y poder atender el mayor número de familias víctimas del conflicto armado por parte de la entidad territorial.

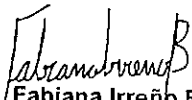
Es de adarar, que en comunicación posterior se enviará de manera digital la guía operativa de la estrategia para su estricto cumplimiento, una vez se informe por parte de sus despachos el número de víctimas a atender durante el periodo de aislamiento. Igualmente, se indicará de manera particular la priorización de las víctimas del conflicto que tienen representación en la mesa departamental, a fin de que sean tenidas en cuenta por ustedes en aplicación de este programa de apoyo, previo cumplimiento de los criterios de priorización.

Sea para esta administración la oportunidad para expresarles el acompañamiento y fortalecimiento institucional a todas las acciones que como miembros activos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- estamos dispuestos a brindar, en procura de poder contribuir a la asistencia integral de este grupo poblacional durante la presente calamidad de salud pública por la que atraviesa el departamento y la humanidad alrededor del mundo.

Con el acostumbrado respeto,



Camilo Arenas Valdivieso
Secretario del Interior



Fabiana Irreño Beltrán
Directora Técnica de Atención Integral a las Víctimas

Proyecto: Fabiana Irreño Beltrán / Directora Técnica AIV
Revisó: Dr. Camilo Arenas Valdivieso / Secretario del Interior



9. Reintegrar al IDESAN los recursos que de cualquier forma no sean entregados a los beneficiarios seleccionados una vez culminado el plazo de cobro establecido para los mismos.
10. Aperturar una cuenta especial y exclusiva para el manejo de los recursos girados por el departamento al municipio a través del IDESAN, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria.
11. Las demás impartidas por la Secretaría del Interior – Dirección de Víctimas del Departamento de Santander necesarias para la ejecución en debida forma de la estrategia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ACEPTO:

De igual manera declaro:

1. Que conozco y acepto todas las obligaciones, requisitos y el procedimiento para otorgar el apoyo económico correspondiente a la **ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD.**
2. Que conozco y acepto que, una vez DILIGENCIADO el formato de POSTULACIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS, no se podrán realizar cambios sobre las personas víctimas seleccionadas. Únicamente procederá la modificación o sustitución del beneficiario por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportadas o por causa de muerte del postulado.
3. Que el beneficio económico otorgado por la estrategia corresponde a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), pagaderos por una única vez, libre de todo gravamen y/o tributo municipal, de manera directa o a través de abonos a cuentas bancarias, por parte de la entidad territorial
4. Que los beneficiarios no deben haber recibido otro tipo de subsidio económico por parte del estado es decir INGRESO SOLIDARIO, GIROS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN Y COLOMBIA MAYOR.

DELEGACIÓN:

Para efectos de coordinación entre la Secretaría del Interior y la Dirección de Víctimas del Departamento de Santander, el Alcalde Municipal designa al siguiente funcionario:

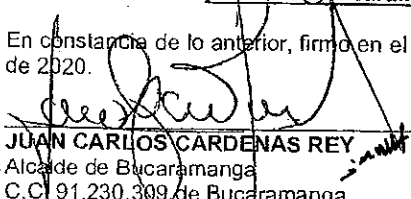
Nombre **JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ** Identificación: **1.098.673.042**

Cargo: **Secretario del Interior** No. Celular: **3112336173**

Tipo de Vinculación: Contratista Libre Nombramiento Carrera Administrativa

Correo Electrónico: **jcavanzo@bucaramanga.gov.co**

En constancia de lo anterior, firmo en el municipio de Bucaramanga, a los 06 días del mes de Julio de 2020.


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga
 C.C. 91.230.309 de Bucaramanga

Alcalde de Bucaramanga
 C.C. 91.230.309 de Bucaramanga



ANEXO 2.

CARTA DE ACEPTACIÓN, COMPROMISO Y DELEGACIÓN.

Municipio Bucaramanga, 06 de Julio de 2020

Doctor:

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO

Secretario del Interior

Departamento de Santander

E.S.D.

El suscrito (a), **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: **91.230.309** en calidad de ALCALDE (SA) del municipio de Bucaramanga, Santander, actuando en nombre y representación legal de la entidad territorial y debidamente facultado (a) para suscribir convenios y/o contratos, manifiesto que con la firma de la presente carta **ACEPTO** en su integridad las obligaciones contenidas en la **GUIA METODOLÓGICA** para la implementación de:

ESTRATEGIA DE APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN SANTANDER.

Así mismo acepto los términos y condiciones de ejecución de la **ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID – 19** para la cual fue seleccionado el municipio que represento y adquiero los siguientes:

COMPROMISOS:

1. Prestar toda la colaboración para el desarrollo del objeto de la estrategia Ayuda Humanitaria por el COVID-19.
2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento a través del IDESAN para los fines previstos en la estrategia de apoyo a la población víctima.
3. Rendir informe debidamente soportado y detallado al IDESAN sobre el desarrollo de la estrategia, el cumplimiento de los mismos y la ejecución de los aportes.
4. Poner a disposición de la estrategia los recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen su correcta ejecución.
5. Dar aviso oportuno a la Secretaría del Interior – Dirección de Víctimas de cualquier inconveniente que surja de la debida y oportuna ejecución del convenio.
6. Articular de la mano de la Personería Municipal, enlace de Víctimas, Coordinador (a) de la mesa de participación de víctimas municipal y la administración central los esfuerzos para llevar a cabo la ejecución de la estrategia en la jurisdicción municipal.
7. Aportar la infraestructura física y el recurso humano para llevar a cabo con éxito el objeto del presente convenio.
8. Acatar la GUIA METODOLOGICA establecida y las consideraciones expedidas por el IDESAN y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Dirección de Atención Integral a las Víctimas
SECRETARÍA DEL INTERIOR



Siempre Santander
GOBERNACIÓN

ANEXO 3.

ACTA DE POSTULACION Y SOLICITUD DE RECURSOS.

En el municipio de Bucaramanga - Santander, a los 06 días del mes de Julio de 2020, se reunieron:

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ Secretario del Interior
(Nombre completo)

KATHERINE MARTÍNEZ FONTECHA Personera Municipal
(Nombre completo)

JOHANNA XIMENA RONDÓN RUEDA Coord. Mesa de Participación de Víctimas
(Nombre completo)

Con el ánimo de realizar la postulación de los beneficiarios de la Estrategia de Apoyo COVID-19, una vez verificados los lineamientos establecidos por el Departamento de Santander-Secretaría del Interior – Dirección de Atención Integral a las Víctimas consignados en la Guía Operativa y Carta de Compromiso debidamente suscrita con la entidad territorial, nos permitimos relacionar a continuación 90 Noventa)

1. Listado de beneficiarios:

N°	Nombre	Apellido	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	SEXO		EDAD	Dirección	TELÉFONO
					M	F			
1	Wilson	Caballero Montaguí	C.C	13540338	X		42	Carrera 10 AN # 2566 Torre 1 Apto 3002	3153159066
2	Magdalena	Rojas Flórez	C.C	37828902		X	61	Kr 9 B Norte 8 T 2 Apto 205 Barrio: Betanía	3103064295
3	Ciro Antonio	Vergel	C.C	12459558	X		41		3125719767
4	Imelda	Oliva Martínez	C.C	63390070		X	59	Cl 41 13 08 Barrio: Centro	3112437407
5	Miguel	De La Vega Guzmán	C.C	79110077	X		62	Cl 37 14 10 Ap. 301	3118766633
6	Herminda	Zafra Mogollón	C.C	63272371		X	62	Cl 104 B 7 20	3152956730
7	Nelson	Santos Zapata	C.C	91326241	X		36	Kr 10 AN 25 40 Torre 2 Apto 4008 P2 Barrio: Campo Madrid	3202082922
8	Nelson Giovanni	Carreño Zafra	C.C	13543268	X		41	Cl 104 B 7 20 Barrio: Porvenir	3172836009
9	Jeisson Steven	Sanabria Rondón	C.C	1098774767	X		24	Kr 25 24 26 Br Alarcón	SIN INF
10	Juilo Martín	Pinzón Ojeda	C.C	91238242	X		55	Villas De Girardot Barrio: Villas De Girardot	3176835520
11	Blanca Cecilia	Chaparro Pérez	C.C	37724072		X	41	Cl 45 10 21 68001000 Barrio: Campo Hermoso	3124274296
12	Fidel Andrés	Pabón Rodríguez	C.C	1095814325	X		27	Calle 65 # 12w-84	3102602218
13	Bertha Isabel	Bolaños López	C.C	63456837		X	53	Cra 54w N 35 - 14 T5 Apto 3026	3204575935
14	Gladys Marlene	Zarate Diaz	C.C	63391091		X	63	Carrera 11#27n06	3214557284
15	Mónica Yesenia	Rosales Zarate	C.C	1098680715		X	30	Carrera 16#27n06	3153988387
16	Leonarda	Camargo Zetuan	C.C	28311394		X	65	Calle 42 # 7 - 52	3175621718

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.

17	John Guadalupe	Ávila López	C.C	80041133	X		39	Calle 41 # 7- 49 Apto 505	3177364319
18	Adriana Janeth	Jaimés Peña	C.C	37729121		X	41	Cra 1 # 28-160 Manzana U Casa 7	3156295169
19	Luz Mary	Abril Rojas	C.C	63502301		X	45	Cra24 #7n26	3177274684
20	Mayra Alejandra	Ordóñez Ortiz	C.C	63541256		X	38	Carrera 11 B # 104-24	3165314307
21	Blanca Marina	Domínguez Ruiz	C.C	28215578		X	65	Urbanización Villa Mercedes Sector 6 Casa 23	3177271332
22	Jairo Enrique	Vakdivieso Luna	C.C	91285844	X		47	Calle 18 N° 21 - 62 Apto 202	3132639718
23	Juan Camilo	Vakdivieso Guerrero	C.C	107775847	X		19	Calle 18 N° 21 - 62 Apto 202	3165436885
24	Gilberto	Peñaloza Saldaña	C.C	13627132	X		66	Calle 15 No. 35 - 45 Apto. 103 Edificio Villa Rosario	3158365964
25	Diana Patricia	Ordóñez Ortiz	C.C	63541255		X	37	Carrera 11B # 104-30	3186697659
26	Miraya	Arias Blanco	C.C	1098642312		X	32	Nogal 2 Sector 2 Parcela 10 Casa 1	3152231850
27	Carmen Cecilia	Chacón Chaparro	C.C	28334721		X	55	Manzana A Casa 4 Piso 2 Brisas Del Paraíso	3168255866
28	Gladis	Jiménez Rodríguez	C.C	22831243		X	64	Peatonal 2 Casa 4 Piso 2	3144105734
29	Luis Francisco	Bohórquez	C.C	91263377	X		50	Cra 9B # 30 B 08	3165794357
30	Ricardo	Sandoval Sandoval	C.C	6683084	X		72	Calle 16#29-19 Apto.101 San Alonso	3172238063
31	Manuel De Jesús	Manzano Rincón	C.C	13835412	X		64	Calle 103 #31-83	3168526677
32	Pablo Emilio	Muñoz Sánchez	C.C	12496167	X		38	Calle 9 11 86	3138205221
33	Amaris	Navarro Peñaranda	C.C	37279541		X	39	Calle 19 # 24-55 Apto 104	3213856247
34	Fiorelba	Rangel Antolínez	C.C	28068827		X	36	Calle 103C #8A-13	3133795196
35	Irma	Villalba Núñez	C.C	63364508		X	51	Cra 13 # 13 46 Barrio Kennedy	3183279910
36	Yersin Brayán	Pérez Sepúlveda	C.C	1098732732	X		27	Calle 2 N # 17 B 47	3166505194
37	Yuly Tatiana	Quintero Niño	C.C	1098658102		X	31	Carrera. 20# 68-29	3164010136
38	Giovanny	Beltrán Quintero	C.C	12503712	X		41	Río De Oro Casa 18	3177016882
39	Marta Isabel	Machado Mendoza	C.C	57292641		X	41	CRA 20d 24an 15 Manzana 21	3226497499
40	Angie	Casado Jaimés	C.C	1098703390		X	29	Calle 140 Cra 54 Casa 1	3219397421
41	Gloria Smith	Guarín Barajas	C.C	1100888100		X	34	Calle 97 Número 13a 04	3174447424
42	Linda Miley	Mayorga Gómez	C.C	1098716996		X	28	Cr 21 Calle 20	3155193233
43	Ana Lucía	Rojas Ortega	C.C	37749321		X	47	Km 1 vía al Mar Nogal 1 Casa 189	3144261560
44	Lizeth Carolina	Castro Guevara	C.C	1098684367		X	30	Calle 103 # 12.ª - 03	3227315387
45	Marlis Yuceth	Rivaldo Fajardo	C.C	1003087746		X	20	Calle 57a # 12-05 Barrio Alares	3135380985
46	María Mercedes	Chindoy Jansasoy	C.C	41181864		X	46	Casa 28 Río De Oro	3123850979
47	Nellys	Jiménez Contramaestre	C.C	37615042		X	42	Carrera 22 # 35-61 Apto 301	3152095631
48	Pedro José	Galvis Berdugo	C.C	91043355	X		48	Calle 23 Norte # 12-68	3138179003
49	Yaneth Paola	Contreras Suarez	C.C	1232891622		X	20	Mirador Casa62	3138608959
50	Mariluz Blanco	Blanco Ramírez	C.C	37754924		X	39	Barrio La Inmaculada Torre 6 2034	3153301786
51	Cenaida	Blanco Gutiérrez	C.C	37876196		X	54	Calle 16 Dn10 D. 28 Tejar Norte 2	3103220518
52	José David	Sierra Sepúlveda	C.C	5725217	X		60	Cra 10cn 24-18 Torre 18 Apto	3123619192
53	Cristian Andrés	Rojas Rueda	C.C	1098735579	X		27	Cl 28# 00 09	3178399123

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.

54	José Luis	García Rivera	C.C	18927419	X	47	Calle 35 AN 8bis Rancho 17	3105876781
55	Pablo	Vargas Mejía	C.C	91498439	X	43	Calle 2 n 22 a 21	3105694453
56	Nelly María	Palacios Moreno	C.C	36548236	X	58	Sector D, Peatonal 2 Casa 12	3003121060
57	Edgar Darío	González Palacios	C.C	1102363619	X	29	Casa 30	3022322076
58	Ramona	Rico Mora	C.C	36621597	X	53	Cra 10cn24-44 Torre16 Apto 30-92	3214975505
59	Martyn Yurany	Lara Salazar	C.C	1097305772	X	24	Kr 53 BW 3017 T3 Alto 3016	3178341843
60	Ludwin Alonso	González Palacios	C.C	91160476	X	37	Sector D Peatonal 2 Casa 12	3182495005
61	Jhon Jairo	Gómez Galvis	C.C	13514677	X	43	Cra 16 D 1 # 2 03	3143097376
62	Gladys	Villamizar De Bayona	C.C	37839502	X	65	Carrera 2 # 26-76 Interior 3	3507981348
63	Saul Alirio	Rincón García	C.C	5714652	X	63	Carrera 13#104.A-10 Segundo Piso	3153522790
64	Carmen Cecilia	Bautista Baron	C.C	63495925	X	45	Calle 58a 18a 13	3177539025
65	Jessica Yucely	González Puentes	C.C	1193554961	X	19	Cartera 22D 1N 12	3162228389
66	Yasmith	Chiquillo Morales	C.C	53039310	X	36	Torre 19 Sólano	3206376232
67	Jennifer Alejandra	López Mier	C.C	1007450896	X	24	Calle 12 N 2 Occ30	3187796850
68	Custodia	Moreno	C.C	63318563	X	79	Calle38cn#8bis15	3154554815
69	William Mauncio	Torres Cárdenas	C.C	91233779	X	55	Carrera 23 # 13n 02	3163062514
70	Maritza	Torres Torres	C.C	63347585	X	54	Calle 113 #18a23 Piso 2	3154124880
71	Zoraida	Bonel Sarabia	C.C	1098656106	X	31	Calle 12n 20cc #29	3138281412
72	María Herceira	Paz de Estupiñán	C.C	36790128	X	64	Carrera 7a # 37-54	3182188623
73	Nelson	Estupiñán	C.C	12780039	X	67	Carrera 7a #37-54	3168988283
74	Luz Maína	Rodríguez Duarte	C.C	63270960	X	66	Cra 5 # 40 N 123 Café Madrid	3103303149
75	Ana Mónica	Morales Silva	C.C	63346398	X	51	Calle 18 N # 21-08	3203466536
76	Ludy	Pabón	C.C	42420033	X	650	Calle 63#11-24	3166759205
77	Julio Cesar	Duarte Echavarría	C.C	3982867	X	61	Calle 11nb 2occ 56	3153165227
78	Maritza	Amaya Manrique	C.C	49655415	X	52	Carrera 11# 14N - 50 Interior 1	3165598098
79	Alexander	López Velásquez	C.C	1115726162	X	34	Calle 60:43:Bw 43 Estoraques Piso 2	3005732253
80	Oscar Darío	Paliño Arrieta	C.C	84079214	X	47	Calle 104b # 8a21	3177738235
81	Cristóbal	Zamora	C.C	1095805318	X	29	Calle 41 # 9 65	3008761170
82	Claudia Patricia	Rojas Florido	C.C	46647623	X	40	Barrio Nueva Colombia	3123533591
83	María Margot	Padraza De Guerrero	C.C	37790543	X	73	Calle 1 #12-20	3156569065
84	Carmen Alicia	Rivera Castillo	C.C	30069453	X	72	Cra 16- #11-18	3204389540
85	Judith	Rodríguez Mendoza	C.C	28351929	X	40	Calle 84#56-60	3156296035
86	Erika Yuri	Montes Sierra	C.C	63547693	X	36	Manzana 1 Casa 4 Apto 201	3165628014
87	Rosa	León Camargo	C.C	63274351	X	62	Peatonal 9 Casa 10	3004308250
88	Williams Rosario	Ramírez Sandoval	C.C	5724482	X	64	Casa 541A	3142136885
89	Mariela	Bermúdez Barragán	C.C	28151867	X	40	Calle28#30-71	3175872821
90	Shirley Lorena	Yepes Sánchez	C.C	1048994878	X	26	Carrera 10 CN 21 130 T 32 Apto 6145	3229463256

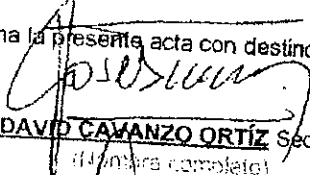
Servicio de Atención Integral a las Víctimas


SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

prevención del contagio del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional:

Numero de Victimas a Atender	Valor del Giro	Subtotal	Total
Noventa (90)	\$200.000	\$ 18.000.000	\$18.000.000

Se firma la presente acta con destino a la Secretaría del Interior del Departamento de Santander.


JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ Secretario del Interior
(Nombre completo)


KATHERINE MARTÍNEZ FONTECHA Personera Municipal
(Nombre completo)


JOHANNA XIMENA RONDÓN RUEDA Coord. Mesa de Participación de Víctimas
(Nombre completo)

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.



Siempre Santander
GOBERNACIÓN

ANEXO 4.
CARTA DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Municipio Bucaramanga Fecha: 06 de Julio de 2020.

Doctor:
Camilo Andrés Arenas Valdivieso
Secretario del Interior
Departamento de Santander
E.S.D.

Los suscritos (as), **JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.098.673.042 en calidad de Secretario del Interior del municipio de Bucaramanga, Santander,

KATHERINE MARTÍNEZ FONTECHA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 37.720.633 de Bucaramanga, en calidad de PERSONERA,

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 37.722.671 en calidad de ENLACE DE VICTIMAS, actuando conforme a las obligaciones contenidas en la **GUÍA METODOLÓGICA** para la implementación de la **ESTRATEGIA DE APOYO COVID-19** una vez verificada la base de datos correspondiente a los núcleos familiares de población víctima asentada en la jurisdicción municipal nos permitimos certificar el cumplimiento de las siguientes personas en condiciones de extrema vulnerabilidad como beneficiarias del apoyo económico ofertado:

N°	Nombre	Apellido	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	SEXO		EDAD	Dirección	TELÉFONO
					M	F			
1	Wilson	Caballero Montagui	C.C	13540338	X		42	Carrera 10 AN # 2566 Torre 1 Apto 3002	3153159066
2	Magdalena	Rojas Flórez	C.C	37828902		X	61	Kr 9 B Norte 8 T 2 Apto 205 Barrio: Betania	3103064295
3	Ciro Antonio	Vergel	C.C	12459558	X		41		3125719767
4	Imelda	Oliva Martínez	C.C	63390070		X	59	Cl 41 13 08 Barrio: Centro	3112437407
5	Miguel	De La Vega Guzmán	C.C	79110077	X		62	Cl 37 14 10 Ap. 301	3116766632
6	Herminda	Zafra Mogollón	C.C	63272371		X	62	Cl 104 B 7 20	3152956730
7	Nelson	Santos Zapata	C.C	91326241	X		36	Kr 10 AN 25 40 Torre 2 Apto 4008 P2 Barrio: Campo Madrid	3202082922
8	Nelson Giovanny	Carreño Zafra	C.C	13543268	X		41	Cl 104 B 7 20 Barrio: Porvenir	3172836009
9	Jeisson Steven	Sanabria Rondón	C.C	1098774767	X		24	Kr 25 24 26 Br Alarcón	SIN INF
10	Julio Martín	Pinzón Ojeda	C.C	91238242	X		55	Villas De Girardot Barrio: Villas De Girardot	3176835520
11	Blanca Cecilia	Chaparro Pérez	C.C	37724072		X	41	Cl 45 10 21 68001000 Barrio: Campo Hermoso	3124274296

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.

12	Fidel Andrés	Pabón Rodríguez	C.C	1096814325	X	27	Calle 65 # 12w-84	3102602218
13	Bertha Isabel	Bolaños López	C.C	63456837	X	53	Cra 54w N 35 - 14 T5 Apto 3026	3204575935
14	Gladys Marlene	Zarate Diaz	C.C	63391091	X	63	Carrera 11#27n06	3214567284
15	Mónica Yesenia	Rosales Zarate	C.C	1098680715	X	30	Carrera 16#27n06	3153986367
16	Leonarda	Camargo Zetujan	C.C	28311394	X	65	Calle 42 # 7 - 52	3175621718
17	John Guadalupe	Ávila López	C.C	80041133	X	39	Calle 41 # 7- 49 Apto 505	3177364319
18	Adriana Janeth	Jaimes Peña	C.C	37729121	X	41	Cra 1 # 28-160 Manzana U Casa 7	3156295169
19	Luz Mary	Abriú Rojas	C.C	63502301	X	45	Cra24 #7n26	3177274684
20	Mayra Alejandra	Ordóñez Ortiz	C.C	63541256	X	38	Carrera 11 B # 104-24	3165314307
21	Blanca Marina	Dominguez Rulz	C.C	28215578	X	65	Urbanización Villa Mercedes Sector 6 Casa 23	3177271332
22	Jairo Enrique	Valdivieso Luna	C.C	91285844	X	47	Calle 18 N° 21 - 62 Apto 202	3132639718
23	Juan Camilo	Valdivieso Guerrero	C.C	107775847	X	19	Calle 18 N° 21 - 62 Apto 202	3165436885
24	Gilberto	Peñaloza Saldaña	C.C	13627132	X	66	Calle 15 No. 35 - 45 Apto. 103 Edificio Villa Rosario	3158385964
25	Diana Patricia	Ordóñez Ortiz	C.C	63541255	X	37	Carrera 11B # 104-30	3186697689
26	Mireya	Arias Bianco	C.C	1098642312	X	32	Nogal 2 Sector 2 Parcela 10 Casa 1 Manzana A Casa 4 Piso 2 Brisas Del Paraíso	3152231890
27	Carmen Cecilia	Chacón Chaparro	C.C	28334721	X	55	Peatonal 2 Casa 4 Piso 2	3188255886
28	Gladiis	Jiménez Rodríguez	C.C	22831243	X	64	Peatonal 2 Casa 4 Piso 2	3144105734
29	Luis Francisco	Bohórquez	C.C	91263377	X	50	Cra 9B # 30 B 08	3165794357
30	Ricardo	Sandoval Sandoval	C.C	5663084	X	72	Calle 16#29-19 Apto. 101 San Alonso	3172238063
31	Manuel De Jesús	Manzano Rincón	C.C	13835412	X	64	Calle 103 #31-83	3168626677
32	Pablo Emilio	Muñoz Sánchez	C.C	12496167	X	38	Calle 9 11 86	3138205221
33	Amaris	Navarro Peñaranda	C.C	37279541	X	39	Calle 19 # 24-55 Apto 104	3213856247
34	Floreiba	Rangel Antolínez	C.C	28068627	X	38	Calle 103C #8A-13	3133795196
35	Irma	Villalba Núñez	C.C	63364508	X	51	Cra 13 # 13 46 Barrio Kennedy	3183279910
36	Yersin Brayan	Pérez Sepúlveda	C.C	1098732732	X	27	Calle 2 N # 17 B 47	3166506194
37	Yuly Tatiana	Quintero Niño	C.C	1098658102	X	31	Carrera. 20# 68-29	3164010136
38	Giovanny	Beltrán Quintero	C.C	12503712	X	41	Río De Oro Casa 18	3177016662
39	Marta Isabel	Machado Mendoza	C.C	57292641	X	41	CRA 20d 24an 15 Manzana 21	3226497499
40	Angie	Casado Jaimes	C.C	1098703390	X	29	Calle 140 Cra 54 Casa 1	3219397421
41	Gloria Smith	Guarín Barajas	C.C	1100888100	X	34	Calle 97 Número 13a-04	3174447424
42	Linda Miley	Mayorga Gómez	C.C	1098716996	X	28	Cr 21 Calle 20	3155193233
43	Ana Lucía	Rojas Ortega	C.C	37749321	X	47	Km 1 vía al Mar Nogal 1 Casa 189	3144261560
44	Lizeth Carolina	Castro Guevara	C.C	1096684387	X	30	Calle 103 # 12.- 03	3227915387
45	Maris Yuceth	Rivaldo Fajardo	C.C	1003087746	X	20	Calle 57a # 12-05 Barrio Alares	3135380983
46	María Mercedes	Chindoy Jansasoy	C.C	41161864	X	46	Casa 26 Río De Oro	3123850973
47	Nellys	Jiménez Contramaestre	C.C	37615042	X	42	Carrera 22 # 35-61 Apto 301	3152095631
48	Pedro José	Galvis Berdugo	C.C	91043355	X	48	Calle 23 Norte # 12-68	3138179003
49	Yaneth Paola	Contreras Suarez	C.C	1232691622	X	20	Mirador Casa62	3138608969

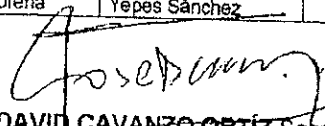
Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.

50	Mariluz Blanco	Blanco Ramirez	C.C	37754924	X	39	Barrio La Inmaculada Torre 6 2034	3153301786
51	Cenaida	Blanco Gutiérrez	C.C	37876196	X	54	Calle 16 Dn10 D 28 Tejar Norte 2	3163220918
52	José David	Sierra Sepúlveda	C.C	5725217	X	60	Cra 10cn 24-18 Torre 18 Apto	3123619192
53	Cristian Andrés	Rojas Rueda	C.C	1098735579	X	27	Ci 28# 00 09	3178399123
54	José Luis	García Rivera	C.C	18927419	X	47	Calle 35 AN 8bis Rancho 17	3105876781
55	Pablo	Vargas Mejía	C.C	91498439	X	43	Calle 2 n 22 a 21	3105694453
56	Nelly Marla	Palacios Moreno	C.C	36548236	X	58	Sector D. Peatonal 2 Casa 12	3003121060
57	Edgar Darío	González Palacios	C.C	1102363619	X	29	Casa 30	3022322076
58	Ramona	Rico Mora	C.C	36621597	X	53	Cra 10cn24-44 Torre16 Apto 30-92	3214975505
59	Marlyn Yurany	Lara Salazar	C.C	1097305772	X	24	Kr 53 BW 3017 T3 Alto 3016	3178341843
60	Ludwin Alfonso	González Palacios	C.C	91160476	X	37	Sector D Peatonal 2 Casa 12	3182495605
61	Jhon Jairo	Gómez Galvis	C.C	13514677	X	43	Cra 16 D 1 # 2 03	3143097376
62	Gladys	Villamizar De Bayona	C.C	37839502	X	65	Carrera 2 # 26-76 Interior 3	3507981348
63	Saul Alirio	Rincón García	C.C	5714652	X	63	Carrera 13#104.A-10 Segundo Piso	3153522790
64	Carmen Cecilia	Bautista Barón	C.C	63495925	X	45	Calle 58a 18a 13	3177539025
65	Jessica Yucely	González Puentes	C.C	1193554961	X	19	Cartera 22D 1N 12	3162278599
66	Yasmith	Chiquillo Morales	C.C	53039310	X	36	Torre 19 Sótano	3206376232
67	Jennifer Alejandra	López Mier	C.C	1007450896	X	24	Calle 12 N 2 Occ30	3187796850
68	Custodia	Moreno	C.C	63318563	X	79	Calle38cn#8bis15	3154554815
69	William Mauricio	Torres Cárdenas	C.C	91233779	X	55	Carrera 23 # 13n 02	3163062514
70	Maritza	Torres Torres	C.C	63347585	X	54	Calle 113 # 18a23 Piso 2	3154124880
71	Zoraida	Bonet Sarabia	C.C	1098656106	X	31	Calle 12n 20cc #29	3138281412
72	María Herculita	Paz de Estupiñán	C.C	36790128	X	64	Carrera 7a # 37-54	3182188623
73	Nelson	Estupiñán	C.C	12780039	X	67	Carrera 7a #37-54	3168088230
74	Luz Marina	Rodríguez Duarte	C.C	63270960	X	66	Cra 5 # 40 N 123 Café Madrid	3103303149
75	Ana Mónica	Morales Silva	C.C	63346398	X	51	Calle 18 N# 21-08	3203466535
76	Ludy	Pabón	C.C	42420033	X	650	Calle 63#11-24	3165759205
77	Julio Cesar	Duarte Echavarría	C.C	3982867	X	61	Calle 11nb 20cc 56	3153165227
78	Maritza	Amaya Manríque	C.C	49855415	X	52	Carrera 11# 14N - 50 Interior 1	3165598098
79	Alexander	López Velásquez	C.C	1115726162	X	34	Calle 60:43:Bw 43 Estoraques Piso 2	3005732253
80	Oscar Darío	Patino Arnela	C.C	84079214	X	47	Calle 104b # 8a21	3177738235
81	Cristóbal	Zamora	C.C	1095885318	X	29	Calle 41 # 9 65	3006761170
82	Claudia Patricia	Rojas Florido	C.C	46647623	X	40	Barrio Nueva Colombia	3123533591
83	María Margot	Pedraza De Guerrero	C.C	37790543	X	73	Calle 1 #12-20	3156569651
84	Carmen Alicia	Rivera Castillo	C.C	30069453	X	72	Cra 16- #11-18	3204389540
85	Judith	Rodríguez Mendoza	C.C	28351929	X	40	Calle 84#56-60	3156296035
86	Erika Yuri	Montes Sierra	C.C	63547693	X	36	Manzana 1 Casa 4 Apto 201	3165628614
87	Rosa	León Camargo	C.C	63274351	X	62	Peatonal 9 Casa 10	3004308250

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.

BOGOTÁ, D.C. - 2014

88	Williams Rosario	Ramírez Sandoval	C.C	6724482	X	64	Casa 541A	3142136885
89	Mariela	Bermúdez Barragán	C.C	28151887	X	40	Calle 26#30-71	3175872824
90	Shirley Lorena	Yepes Sánchez	C.C	1048994878	X	26	Carrera 10 CN 21 130 T 32 Apto 6145	3229463266



JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ Secretario del Interior
(Nombre completo)



KATHERINE MARTÍNEZ FONTECHA Personera Municipal
(Nombre completo)



FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS Enlace de Víctimas Municipal
(Nombre completo)

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.



GUÍA METODOLÓGICA

APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER

(Decreto Departamental No 00192 de 2020- Por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander)

**Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DE JUSTICIA**

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

CAMILO ARENAS VALDIVIESO

Secretario del Interior

FABIANA IRREÑO BELTRÁN

Directora de Atención Integral a las Víctimas

COMPILACIÓN Y DISEÑO

Dirección de Atención Integral a las Víctimas



Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
BOGOTÁ 2014. INSTITUCIÓN.



1. PRESENTACIÓN

La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras¹, establece los componentes de la Política Pública de Víctimas con los cuales el estado colombiano en sus diferentes niveles de gobierno debe implementar medidas de atención, asistencia, reparación integral, verdad y justicia para la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado

Para este propósito, es necesaria la articulación institucional del gobierno nacional, departamental y municipal, con el objeto de lograr la coordinación, subsidiariedad y complementariedad de las acciones, en aras de garantizar la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado con ocasión de la pandemia que afecta a la población del mundo.

Ante la identificación del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, y con la declaratoria emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por parte de la Organización Mundial de la salud OMS, entendiéndose que el COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y (Síndrome respiratorio grave SARS) en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1. Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2. Contacto directo por superficies inanimadas, 3. Aerosoles por microgotas, observándose que a la fecha no existe un medicamento, tratamiento, o vacuna para hacer frente al virus y, en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en las personas, que genera complicaciones graves y de acuerdo con las recomendaciones de los expertos, la forma más efectiva de evitar el contagio, es la higiene permanente, en atención a esta grave situación de orden sanitario el Gobernador de Santander declaró la emergencia sanitaria en el Departamento y adoptó medidas de contención mediante decreto 0192 del 13 de marzo de 2020.

El Departamento de Santander, en ejercicio del artículo 2º del Decreto 278 de 2016, dispondrá de recursos económicos, mediante convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN-, para apoyar a los municipios del departamento en el proceso de ayuda humanitaria por el COVID-19 como respuesta a la situación de aislamiento obligatorio en el territorio departamental.

El presente documento es una guía práctica y metodológica dirigido a los funcionarios de la Administración Municipal responsables de la atención a la población víctima, que proporciona herramientas para que los municipios puedan solicitar los recursos ante la Dirección de Atención Integral a las Víctimas, en aras de ofrecer la Estrategia de Ayuda Humanitaria por el COVID-19 (EAHC) a las víctimas en condiciones de vulnerabilidad extrema que se han visto afectadas por el confinamiento generado por la pandemia; previa respectiva certificación por parte de las autoridades municipales de acuerdo a sus competencias.

Cabe anotar que el documento, inicia su vigencia y operatividad una vez el Municipio suscriba el *Acta de Aceptación, Compromiso y Delegación* junto con el *Acta de Postulación y Solicitud de recursos*. El carácter de este recurso es transitorio, otorgable por una única vez en el que la entidad se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1448 y el Decreto 4800 de 2011, y al presente manual operativo.

¹ Ley 1448 de 2011

Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno para posibilitar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral con garantías de no repetición.
Decreto 4800 de 2011	Mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto 1084 de 2015	Único reglamentario del sector de inclusión social y reconciliación el cual recoge el Decreto 4800 de 2011 que reglamenta la Ley 1448 de 2011, estableciendo los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, y Decreto 2569 de 2014 por la cual se establecen los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas del desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima.
Decreto Ley 4633 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
Decreto Ley 4634 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano.
Decreto Ley 4635 de 2011	Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Ministerio de Salud Decreto 385 del 12 de marzo de 2020	Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus en el territorio nacional.
Gobernación de Santander mediante Decreto No. 0192 del 13 de marzo de 2020	Declaró la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para preservar la vida y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19.
Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional Regional Santander (Circular No. 002 de 2020)	Medidas de atención y asistencia a la población víctima del conflicto armado, no beneficiadas en los programas sociales del estado para garantizar su seguridad alimentaria durante el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
Sesión Extraordinaria Comité de Justicia Transicional del 17 de abril de 2020	Por medio del cual se aprueba la propuesta de asignación de recursos para apoyar de manera subsidiaria a los municipios, en las medidas de la atención humanitaria de transición, para apoyar a los hogares víctimas del conflicto armado en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad con ocasión de la declaratoria de Emergencia Sanitaria. (Ajuste al Plan de Acción Territorial Departamental)

Directorio de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.



3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Para la priorización es importante tener en cuenta que las personas potencialmente beneficiarias no deben ser parte de los programas de ayuda del Gobierno Nacional (Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Ingreso Solidario), o los Programas de ayuda económica ofertados por el municipio postulante. Adicionalmente, las administraciones locales deben asegurarse de tener en cuenta los enfoques diferenciales presentes en cada municipio (étnico-cultural, afro, LGTBI, mujer, niños, niñas y adolescentes, Rrom) según sea el caso.

Para el caso de los municipios que no cuentan con Mesa de Participación de Víctimas conformada, por intermedio de los Personeros municipales deberán garantizar la participación de al menos dos víctimas (hombre y mujer) residentes en el municipio, que no sean de un mismo núcleo familiar.

Los datos utilizados para definir los criterios de distribución se obtuvieron del Registro Nacional de Información -RNI- con la finalidad de identificar las víctimas en el territorio departamental, y se distribuyeron en Estrategia de Ayuda Humanitaria por el COVID-19 (EAHC) para los 87 municipios del departamento como se muestra a continuación:

ITEM	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN	No. Auxilios
GLOBAL	Revisión por Densidad poblacional, para establecer porcentajes de prorrateo	
1	A municipios con menos de 100 personas víctimas	se asignan entre 3 a 7 Auxilios (26 municipios)
2	A municipios entre 101 y 1000 personas víctimas	se asignan entre 9 a 21 Auxilios (38 municipios)
3	A municipios entre 1001 y 1500 personas víctimas	se asignan 45 Auxilios (6 municipios)
4	A municipios entre 1501 y 2500 personas víctimas	se asignan 62 Auxilios (3 municipios)
5	A municipios entre 2501 y 4000 personas víctimas	se asignan 70 (4 Municipios)
6	A municipios con más de 4000 personas víctimas	se asigna 90 cupos (10 Municipios)
CRITERIO DIFERENCIAL	A representantes de la Mesa de Participación de Víctimas Departamental residentes en cada municipio que no han accedido a ninguno de los programas referenciados.	

Ver Anexo 1: Listado de Municipios con asignación de cupos.

Dirección de Atención Integral a las Víctimas
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Los anexos que se mencionan en el presente capítulo podrán ser encontrados en un archivo separado en donde se indicarán los espacios de los datos que deben ser diligenciados.

El Diligenciamiento de documentos enunciados en el siguiente punto deben ser enviados al correo estrategiavictimas@santander.gov.co

FASE 1: ACUERDO DE COMPROMISOS DEPARTAMENTO – MUNICIPIOS

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO TÉCNICO
ACUERDO DE COMPROMISOS DEPARTAMENTO – MUNICIPIOS	Articulación interinstitucional, entre el Departamento y el Municipio para recibir apoyo de la EAHC	Departamento de Santander Dirección de Atención Integral a las Víctimas Alcalde Municipal	<i>Guía Metodológica de EAHC</i> Acta de Aceptación, Compromiso y Delegación firmada por el Alcalde. (para interlocución con la Dirección de Atención Integral a las Víctimas y el IDESAN.) (Anexo 2)
	Focalización de la población a atender Recepción de solicitud de apoyo Estrategia de Ayuda Humanitaria por el COVID-19 (EAHC)	Dirección de Atención Integral a las Víctimas y Municipios	Suscripción de Acta de Postulación y Solicitud de recursos (del Municipio al Departamento) Fotocopia cédula de ciudadanía del Declarante. Certificación bancaria de la cuenta de la Alcaldía Municipal. Nota: La priorización se realizará siguiendo la regla general de asignación de beneficios económicos solidarios por una única vez con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio, es decir no podrán recibir esta EAHC las víctimas que hagan parte de los programas Familias en Acción, Colombia Mayor, Ingreso Solidario o los Programas de ayuda económica ofertados por el municipio postulante. (Anexo 3)

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.



FASE 2: Gestión de Recursos

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO TÉCNICO ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19 (EAHC)
GESTIÓN DE RECURSOS	Verificación de la documentación	Dirección de Víctimas	Carta de certificación de cumplimiento de requisitos por parte del Municipio , dirigida al Secretario del Interior, solicitando la expedición de la Resolución de autorización de Traslado de fondos al Municipio conforme al número de familias asignadas al municipio (Anexo 4)
	Expedición de la Resolución de Autorización de traslado de recursos	Secretario del Interior	Resolución donde se autoriza el traslado del dinero del Departamento al Municipio Solicitante. Oficio remisorio de resolución al IDESAN, adjuntando la Certificación Bancaria del Municipio solicitante
	Tramite de recursos por parte del IDESAN	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander.	Desembolso de recursos al Municipio Solicitante Remisión de certificado de pago de los recursos aprobados (Acta de entrega debidamente firmada por cada uno de los beneficiarios) (Anexo 5)

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DE RECURSOS.

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO TÉCNICO ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19 (EAHC)
SEGUIMIENTO	Entrega de soportes al IDESAN por parte de alcaldía municipal apoyada con recursos del Departamento	Enlace Municipal	Copia del Acta de Entrega de recursos otorgados por concepto de la Ayuda Humanitaria por el Covid-19 (EAHC), firmada por el Declarante y el funcionario responsable. Si la entrega de recursos se realiza en efectivo, se remite copia del comprobante de Egreso firmado por el Declarante. Copia del documento de identidad del Declarante.
	Refrendación de Uso de Recursos y cumplimiento de requisitos	IDESAN	Verificados los soportes financieros por parte del Idesan, se emite una certificación en la que consta que los soportes financieros entregados corresponden a los recursos desembolsados a los Municipios Oficio de aprobación de inversión de recursos remitido a la Dirección de Víctimas.
	Refrendación de Uso de Recursos y cumplimiento de requisitos	Dirección de Víctimas	Verificados los soportes técnicos por parte de la Dirección de Víctimas, se emite una certificación en la que consta que los soportes entregados, corresponden a los criterios de ayuda humanitaria por el COVID-19 por los montos acordados. Oficio de aprobación de inversión de recursos y cumplimiento de requisitos técnicos, remitido a la Alcaldía Municipal.

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.



ANEXO 1. CUPOS ASIGNADOS POR MUNICIPIO.

No.	MUNICIPIO	Total Víctimas	Porcentaje	Cupos por Municipio
1	Aguada	53	0,02%	4
2	Albania	41	0,01%	5
3	Aratocha	115	0,04%	9
4	Barbosa	1.949	0,67%	62
5	Barichara	406	0,14%	14
6	Barrancabermeja	68.140	23,39%	90
7	Betulia	206	0,07%	12
8	Bolívar	1.394	0,48%	45
9	Bucaramanga	109.938	37,74%	90
10	Cabrera	11	0,00%	3
11	California	39	0,01%	3
12	Capitanejo	177	0,06%	10
13	Carcasi	133	0,05%	10
14	Cepita	17	0,01%	3
15	Cerrito	874	0,30%	21
16	Charalá	384	0,13%	15
17	Charta	243	0,08%	12
18	Chima	409	0,14%	15
19	Chipatá	52	0,02%	4
20	Cimitarra	4.977	1,71%	90
21	Concepción	507	0,17%	17
22	Confines	92	0,03%	7

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.

23	Contratacion	437	0,15%	15	68	Palmar	35	0,01%	3
24	Coromoro	347	0,12%	14	69	Palmas Del Socorro	250	0,09%	12
25	Curiti	81	0,03%	7	60	Paramo	55	0,02%	4
26	El Carmen De Chucuri	2.157	0,74%	62	61	Piedecuesta	11.761	4,04%	90
27	El Guacamayo	111	0,04%	9	62	Pinchote	76	0,03%	7
28	El Peñón	554	0,19%	17	63	Puente Nacional	331	0,11%	14
29	El Playón	4.671	1,60%	90	64	Puerto Parra	2.670	0,92%	70
30	Encino	375	0,13%	14	65	Puerto Wilches	6.666	2,29%	90
31	Enciso	85	0,03%	7	66	Rionegro	2.805	0,96%	70
32	Florián	172	0,06%	10	67	Sabana De Torres	4.505	1,55%	90
33	Floridablanca	18.093	6,21%	90	68	San Andrés	97	0,03%	7
34	Galán	244	0,08%	12	69	San Benito	157	0,05%	10
35	Gambita	44	0,02%	3	70	San Gil	1.255	0,43%	45
36	Girón	16.779	5,76%	90	71	San Joaquín	106	0,04%	9
37	Guaca	76	0,03%	7	72	San José De Miranda	101	0,03%	9
38	Guadalupe	163	0,06%	10	73	San Miguel	57	0,02%	4
39	Guapota	17	0,01%	3	74	San Vicente De Chucuri	3.944	1,35%	70
40	Guavatá	105	0,04%	9	75	Santa Barbara	18	0,01%	3
41	Guepsa	214	0,07%	12	76	Santa Helena Del Opón	576	0,20%	17
42	Hato	484	0,17%	16	77	Simacota	1.720	0,59%	62
43	Jesús María	49	0,02%	3	78	Socorro	1.281	0,44%	45
44	Jordán	10	0,00%	1	79	Suaita	554	0,19%	17
45	La Belleza	391	0,13%	15	80	Sucre	481	0,17%	15
46	La Paz	86	0,03%	7	81	Surata	1.192	0,41%	45
47	Landázuri	3.130	1,07%	70	82	Tona	186	0,06%	11
48	Lebrija	5.928	2,04%	90	83	Valle De San José	232	0,08%	12
49	Los Santos	140	0,05%	10	84	Vélez	832	0,29%	21
50	Macaravita	140	0,05%	10	85	Vetas	41	0,01%	3
51	Málaga	1.463	0,50%	45	86	Villanueva	64	0,02%	4
52	Matanza	1.065	0,37%	45	87	Zapatoca	454	0,16%	15
53	Mogotes	409	0,14%	15		Fecha de Corte:	291.281	100%	2.252
54	Molagavita	27	0,01%	3		1/01/2020			
55	Ocamonte	61	0,02%	4					
56	Oiba	433	0,15%	15					
57	Onzaga	81	0,03%	7					

Dirección de Atención Integral a las Víctimas.
SECRETARÍA DEL INTERIOR.



CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** identificado con Nit. 890.201.222-0 se encuentra vinculado a nuestra entidad mediante la Cta. Cte. 657-87775-9 denominada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19** abierta con fecha 06 de agosto de 2.020, la cuenta se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 06 de agosto de 2020

Cordialmente,

JUAN CARLOS MALDONADO DIAZ
Gestor comercial Banca Empresarial

26 JUN 2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE RECURSOS POR PARTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO -IDESAN- AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO APOYO SUBSIDIARIO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19 PARA LA POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 PCCNTR 1624712"

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 298 y 305 numeral 1 de la Constitución Nacional, en las Leyes 387 de 1997 y Ley 1448 de 2011, así como en los Decretos 4600 de 2011, Decreto 1666 de 2015, Decreto Departamental No. 007 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que en prevalencia del principio de coordinación, el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en virtud de tal principio y el de colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
2. Que el Decreto 2460 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, adoptó la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y modificó el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, estableciendo en el artículo 2.2.8.3.1.13, "Aplicación del Principio de Subsidiariedad. En virtud del principio de subsidiariedad, la Nación y los departamentos apoyarán a los municipios y distritos exclusivamente en el cumplimiento de las competencias de ayuda y atención humanitaria inmediata".
3. Que excepcionalmente, cuando la entidad del orden nacional responsable constante que el departamento no puede subsidiar a un municipio de su jurisdicción en el cumplimiento de dichas competencias, lo apoyará de manera transitoria en su ejercicio, y coordinará la pertinente con la respectiva administración departamental.
4. Que de acuerdo al Parágrafo 2 del mismo artículo, "Si la falta de capacidad de un municipio o distrito en materia de ayuda o atención humanitaria inmediata sobreviene por la intensificación del conflicto o la presentación de hechos victimizantes, dicho municipio podrá realizar una solicitud excepcional al departamento en cualquier momento del año. A su vez, el departamento, en caso de no contar con los recursos suficientes, podrá solicitar apoyo al Gobierno nacional, a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de dar cumplimiento al principio de subsidiariedad con sus municipios. La aplicación de estas solicitudes extraordinarias estará sujeta al marco fiscal de mediano plazo vigente, el principio de sostenibilidad fiscal y el principio de autonomía presupuestal de las entidades territoriales.
5. Que a su turno, en el Artículo 2.2.0.3.1.16 ibidem establece inversión presupuestal de las entidades territoriales en otra entidad territorial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1450 de 2011, las entidades territoriales podrán realizar inversiones presupuestales en otras entidades territoriales para prevenir el desplazamiento forzado, apoyar los retornos y reintegraciones y garantizar los derechos de las víctimas de este delito. Para este efecto, las entidades territoriales suscribirán los respectivos convenios en los que se determinen las responsabilidades a cargo de cada entidad territorial y los recursos disponibles.
6. Que la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, estableció los componentes de la Política Pública de Víctimas, con los cuales el Estado Colombiano en sus diferentes niveles de gobierno debe implementar medidas de atención, asistencia, reparación integral, verdad y justicia para la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Para este propósito, es necesaria la articulación institucional del gobierno nacional, departamental y municipal, con el objeto de lograr la coordinación, subsidiariedad y complementariedad de las acciones en aras de garantizar la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.
7. Que la misma norma, define en su artículo 63 la "ATENCIÓN INMEDIATA" como aquella ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda, según lo establecido por la norma, se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas y será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento.

hasta el 31 de agosto de 2020

10. Que el Gobernador del Departamento de Santander expidió decreto 206 del 20 de marzo de 2020 mediante el cual se declaró la Urgencia Manifiesta para atender la situación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la Pandemia COVID-19.
11. Que en sesión extraordinaria del Comité de Justicia Transicional celebrado el 17 de abril de 2020 se aprobó propuesta para asignación de recursos establecidos en el Plan de Acción Territorial - PA" aprobado para la vigencia 2020, para la atención de las familias víctimas del Conflicto que no han sido beneficiadas con apoyos económicos ofertados por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia de salud pública y el aislamiento social obligatorio adoptado en el Territorio Nacional.
12. Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER suscribió Convenio Interadministrativo con el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN cuyo título es EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN PARA REALIZAR LOS PAGOS REFERENTES AL PROYECTO DENOMINADO "APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER" POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$469.408.290).
13. Que dentro del alcance del objeto contractual del convenio interadministrativo No CO1 PCCNTR 1624712 de 2020 se estableció la siguiente actividad: Apoyar la implementación de la estrategia de "APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID 19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER". Esta actividad tendrá como procedimiento la solicitud expresa por parte de la administración de los municipios del departamento de Santander para la entrega de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.252) gros solidarios correspondientes a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), que lo sean requeridos a la Dirección de Atención Integral a las Víctimas de la Secretaría del Interior quien revisará la solicitud de apoyo una vez agotados los requisitos de subsidiariedad y complementación por parte de las entidades territoriales del departamento, (es decir cuando hayan agotado el presupuesto destinado para la atención de las familias víctimas vulnerables de sus respectivos municipios) y se remitirá la viabilidad de la misma a IDESAN, quien hará entrega de los recursos a los municipios de conformidad con los cupos previamente asignados a cada uno de ellos.
14. Que el 12 de junio de 2020 fue designada como supervisor del convenio interadministrativo No CO1 PCCNTR 1624712 de 2020, la Directora de Atención Integral a las Víctimas del Departamento por ser la encargada de revisar y hacer seguimiento a las políticas de víctimas para restablecer sus derechos en el Departamento conforme a los lineamientos institucionales, de conformidad con las funciones esenciales determinadas en el Manual Específico de funciones del personal de planta del Departamento, Decreto 111 de 2018.
15. Que el Municipio de BUCARAMANGA conforme a lo contenido en la Guía Metodológica expedida para la operatividad de la Estrategia de Ayuda Humanitaria COVID-19 CUMPLIÓ con lo allí dispuesto, remitiendo a la Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Departamento de Santander los respectivos formatos y soportes documentales debidamente diligenciados y en el término establecido requiriéndose un total de NOVENTA (90) cupos de ayuda humanitaria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar la estrategia de ayuda humanitaria por el COVID-19 a las víctimas de conflicto armado que habitan en los municipios del Departamento de Santander, de conformidad con los parámetros establecidos en la Guía Metodológica para la implementación del APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER y en el Convenio Interadministrativo N° CO1 PCCNTR 1624712 de 2020, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

45/06/2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger la solicitud realizada por el municipio de **BUCARAMANGA** de acuerdo con la **CARTA DE ACEPTACIÓN, COMPROMISO Y DELEGACIÓN** (Anexo 2) y **ACTA DE POSTULACIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS** (ANEXO 3), definidas para la entrega de la ayuda humanitaria por el COVID-19 a víctimas del conflicto armado.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo -IDESAN- la **ENTREGA** de los recursos que ascienden a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000)** al municipio de **BUCARAMANGA** correspondiente a la atención de **NOVENTA (90)** beneficiarios, para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID-19 a los siguientes beneficiarios relacionados en el Anexo 3 Acta de postulación y solicitud de recursos debidamente diligenciado y remitido por el municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Previa notificación al municipio, enviar la presente Resolución al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN- a través de Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Departamento de Santander, para que, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° CO1 PCCNTR 1624712 de 2020 realice la **entrega** de los recursos al municipio de **BUCARAMANGA** a la cuenta bancaria definida por la **entidad territorial** en la certificación remitida con la solicitud.

ARTÍCULO QUINTO. Finalizado el proceso de notificación y comunicación del acto administrativo y una vez el IDESAN haya desembolsado los recursos a **BUCARAMANGA**, la administración municipal contará con diez (10) días hábiles para remitir a la Dirección Departamental de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado a través de la cuenta de correo electrónico institucional estrategiavictimas@sanlender.gov.co en un solo archivo en PDF los documentos necesarios para la legalización de los recursos entregados a los beneficiarios, el acta de entrega de recursos en la cual identificarán e individualizarán los beneficiarios de las ayudas y se determinará el valor de los recursos entregados. El mencionado documento debe estar firmado por el peticionario y el funcionario responsable.

ARTÍCULO SEXTO. El Instituto Financiero para el Desarrollo de IDESAN- emitirá informe de gestión de movimientos en donde consta que los desembolsos realizados a favor de los municipios, corresponden a los aprobados mediante las autorizaciones de desembolso emitidas por la Oficina Gestora y el Supervisor del Convenio CO1 PCCNTR 1624712 de 2020. El mencionado documento será remitido de forma periódica y/o a solicitud de la Oficina Gestora y/o el Supervisor del Convenio a la Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Departamento de Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acto administrativo se notificará de acuerdo al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, éste a su vez, comunicará la presente resolución a la víctima-beneficiaria de la ayuda humanitaria COVID-19 (*Decreto 491 de 2020 establece la notificación o comunicación de actos administrativos por medios electrónicos*).

Expedida en Bucaramanga, agosto de 2020

20 AGO 2020

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario del Interior

Aprobó: FRANCISCO RANGEL CASTRO, Profesional universitario, oficina jurídica
Revisó: FABIANA IPREÑO SELTRAJAL, Directora de Atención Integral a las Víctimas
Proveyó: SULEFARRA MALDONADO CHAPARRI, Abogada Contralora (Rat) RB

RE: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACION DESEMBOLSO DE RECURSOS

Estrategia Víctimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Lun 21/09/2020 4:13 PM

Para: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV <caivbucaramanga@hotmail.com>

Buenas tardes estimada Francely,

El IDESAN nos informó la semana pasada que el desembolso para el municipio de Bucaramanga ya se había realizado. Agradecemos revisar para que puedan continuar con el proceso de entrega de los giros solidarios a las personas.

Cordial saludo,



*Dirección de Atención Integral a las Víctimas
Gobernación de Santander
Teléfono: (577) 6339666 - Ext. 1135
Dirección: Calle 37 # 10-30 Of. 207
Bucaramanga, Santander.*

De: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV [mailto:caivbucaramanga@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 5:48 p. m.

Para: Estrategia Víctimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACIÓN DESEMBOLSO DE RECURSOS

Bucaramanga, 16 de Septiembre de 2020.

Doctora.

FABIANA IRREÑO BELTRAN

Directora Departamental de Víctimas

Gobernación de Santander

Ciudad.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle su amable gestión y apoyo informándonos y/o confirmando el desembolso del recurso al municipio para efectuar los pagos de los bonos en el marco de la estrategia de Ayuda Humanitaria por COVID -19 de la Gobernación de Santander.

Lo anterior con el fin de realizar los trámites administrativos correspondientes.

Agradezco su atención.

CONFIRMACION DESEMBOLSO DE RECURSOS

SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV <caivbucaramanga@hotmail.com>

Mar 22/09/2020 3:10 PM

Para: Jasmin Mantilla Leon <jmantillal@bucaramanga.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.pdf; Resolución Gobernación bonos 20-08-2020.pdf; Carta de aceptación, compromiso y delegación firmada por el alcalde.pdf;

Bucaramanga, 22 de Septiembre de 2020.

Cordial Saludo Dra. Jasmin.

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de informarle que de acuerdo con el compromiso de la Gobernación de Santander y el IDESAN en el marco de la estrategia de ayuda humanitaria por COVID - 19 para la población víctima del conflicto armado se nos informó que se realizó el desembolso a la cuenta que se abrió para tal fin en la Cta. Cte. 657-87775-9 denominada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19 abierta con fecha 06 de agosto de 2.020.

Agradezco su atención y confirmación para continuar con el trámite administrativo que permita realizar los respectivos pagos a los beneficiarios.

Atentamente,

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS
CPS- Líder Centro de Atención Integral a Víctimas
Secretaría del Interior

De: Estrategia Victimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 4:13 p. m.

Para: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV <caivbucaramanga@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACIÓN DESEMBOLSO DE RECURSOS

Buenas tardes estimada Francely,

El IDESAN nos informó la semana pasada que el desembolso para el municipio de Bucaramanga ya se había realizado. Agradecemos revisar para que puedan continuar con el proceso de entrega de los giros solidarios a las personas.

Cordial saludo,

*Dirección de Atención Integral a las Víctimas
Gobernación de Santander
Teléfono: (577) 6339666 - Ext. 1135*

De: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV [mailto:caivbucaramanga@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 5:48 p. m.

Para: Estrategia Victimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACIÓN DESEMBOLSO DE RECURSOS

Bucaramanga, 16 de Septiembre de 2020.

Doctora.

FABIANA IRREÑO BELTRAN

Directora Departamental de Víctimas

Gobernación de Santander

Ciudad.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle su amable gestión y apoyo informándonos y/o confirmando el desembolso del recurso al municipio para efectuar los pagos de los bonos en el marco de la estrategia de Ayuda Humanitaria por COVID -19 de la Gobernación de Santander.

Lo anterior con el fin de realizar los trámites administrativos correspondientes.

Agradezco su atención.

Atentamente.

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS

CPS Líder Centro de Atención Integral a Víctimas

Secretaría del Interior